



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría:	97940-1-2020
Nombramiento:	97940-1-2020
SIAD No.:	560950
Fecha del Nombramiento:	24 de junio de 2020
Fecha de entrega del Informe:	11 de septiembre de 2020
Fecha de entrega del Informe Final:	18 de septiembre de 2020
Nombre del Auditor:	Melva Magdalena Xicará López
Nombre del Supervisor:	Yahaira Natiana Vega Maldonado
Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu
Unidad Ejecutora:	311
Tipo de Auditoría:	Auditoría Administrativa de verificación de personal docente desarrollando actividades administrativas, renglones 011 "Personal Permanente" y 021 "Personal Supernumerario" en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y establecimientos educativos
Áreas Examinadas:	Administrativa-Financiera
Período Auditado:	Del 1 de enero al 15 de julio de 2020

TOMO 1 de 1



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:97940**

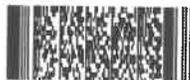
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
VERIFICACION DE PERSONAL DOCENTE
DESARROLLANDO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS,
REGLON 011 Y 021, DIEDUC RETALHULEU.**



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2020

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	3
ANEXOS	38



INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría CUA- 97940-1-2020 de fecha 24 de julio de 2020, fui nombrada para practicar Auditoría administrativa de verificación de personal docente desarrollando actividades administrativas, renglones 011 "Personal Permanente" y 021 "Personal Supernumerario" en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y establecimientos educativos, por el período del 1 de enero al 15 de julio de 2020.

La auditoría se realizó en base a lo solicitado por el Vicedespacho Administrativo, según oficio No. Oficio VDA-273-2020 de fecha 02 de abril del 2020.

OBJETIVOS

GENERAL

Verificar si en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y establecimientos educativos, se encuentra personal docente reubicado con cargo al renglón 011 y 021 realizando actividades administrativas.

ESPECIFICOS

Identificar si el personal docente que realiza actividades administrativas figuran en la nómina de sueldos del mes de junio de 2020, de la DIDEDUC y en los establecimientos educativos siguientes:

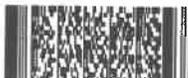
1. INEB adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón JM
2. Instituto Normal Mixto Carlos Dubón JV
3. INEB adscrito Instituto Normal Mixto Carlos Dubón
4. Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media
5. EOUM Monterrey JM
6. EOUM Monterrey JV
7. INEB con Orientación Ocupacional General Carlos Manuel Arana Osorio.

Identificar desde que fecha se encuentra el personal docente realizando actividades administrativas.

Verificar si el personal docente que realiza actividades administrativas tiene algún tipo de denuncia legal.

Verificar y evaluar las acciones administrativas que ha aplicado la máxima autoridad de la Dirección Departamental de Retalhuleu para realizar los traslados.

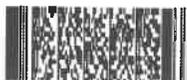
Verificar si en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu se tiene



personal docente que no se encuentra en la nómina y está desarrollando actividades administrativas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La auditoría de verificación de personal docente desarrollando actividades administrativas, renglones 011 "Personal Permanente" y 021 "Personal Supernumerario" en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y establecimientos educativos, de conformidad con el nombramiento 97940-1-2020 de fecha 24 de julio de 2020, comprendió la verificación de personal docente realizando funciones administrativas en la DIDEDUC Retalhuleu; así como, si existía personal reubicado en otros establecimientos a los asignados presupuestariamente. También, se verificaron las acciones administrativas realizadas por los responsables en relación a traslados presupuestarios, y si existía personal docente que no se encontrara registrado en la nómina y estuviera desarrollando actividades administrativas en la DIDEDUC. Dicha verificación se realizó en la modalidad de Teletrabajo de conformidad a lo descrito en el nombramiento correspondiente.



RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**INFORMACION EXAMINADA**

Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu
Personal 011 "Personal permanente" en establecimientos educativos.
 Período del 1 de enero al 15 de julio de 2020.

No.	Nombre del establecimiento	Código del establecimiento	Personal 011 según nómina De Pago Junio 2020	Reportado por DIEDUC	Diferencia	Nota de Auditoría
1	INEB ADSCRITO AL INSTITUTO NORMAL MIXTO CARLOS DUBÓN, JM	11-01-0081-45	34	17	17	1
2	INSTITUTO NORMAL MIXTO CARLOS DUBÓN	11-01-0081-46	24	24	0	
3	INEB ADSCRITO INSTITUTO NORMAL MIXTO CARLOS DUBÓN, JV	11-01-1166-45	12	12	0	
4	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA	11-01-0082-45/46 11-01-0437-46	15	28	-13	1
5	EOUM MONTERREY JM	11-01-0012-43	16	16	0	
6	EOUM MONTERREY JV	11-01-0380-43	13	13	0	
7	INEB CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL GENERAL CARLOS MANUEL ARANA OSORIO.	11-01-0075-45	52	49	3	1
TOTAL			166	159	7	

REF. Reporte GUATENÓMINAS R00809782.rpt de fecha 28/07/2020 e información proporcionada por DIEDUC Retalhuleu.

Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu
Personal 021 "Personal supernumerario" en establecimientos educativos.
 Período de 1 de enero al 15 de julio de 2020

No.	Nombre del establecimiento	Código del establecimiento	Personal 021 reportado por RRHH de la DIEDUC	Personal reportado por Supervisión educativa	Diferencia	Nota de Auditoría
1	INEB ADSCRITO AL INSTITUTO NORMAL MIXTO CARLOS DUBÓN, JM	11-01-0081-45	6	5	1	2
2	INSTITUTO NORMAL MIXTO CARLOS DUBÓN	11-01-0081-46	5	5	0	
3	INEB ADSCRITO INSTITUTO NORMAL MIXTO CARLOS DUBÓN, JV	11-01-1166-45	1	1	0	
4	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA	11-01-0082-45/46 11-01-0437-46	6	6	0	
5	EOUM MONTERREY JM	11-01-0012-43	3	3	0	
6	EOUM MONTERREY JV	11-01-0380-43	0	0	0	
7	INEB CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL GENERAL CARLOS MANUEL ARANA OSORIO.	11-01-0075-45	9	8	1	
TOTAL			30	28	2	

REF. Reporte GUATENÓMINAS R00809782.rpt de fecha 28/07/2020 e información proporcionada por DIEDUC Retalhuleu.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Nota 1

Del personal con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente" en establecimientos educativos, según nombramiento, se pudo verificar en la nómina de pago a 166 empleados asignados presupuestariamente a los establecimientos indicados. Sin embargo, 30 empleados se encuentran en otros centros educativos diferentes a los que indican presupuestariamente. Así como, 3 docentes que pertenecen a esos centros educativos, están realizando funciones administrativas como supervisores educativos. Ver hallazgos No.1 y 2

Nota 2

Del personal con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario" en establecimientos educativos, según oficio de asignación de establecimiento educativo, se pudo verificar la asignación de 30 docentes en establecimientos educativos oficiales. Sin embargo, hay una diferencia de 2 docentes los cuales no cuentan con oficio de asignación de centro educativo emitido por el sistema implementado para el efecto. Ver hallazgo 4



HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Traslado de personal incumpliendo el debido proceso y resoluciones de ubicación temporal emitidas no cuentan con documentación de respaldo.

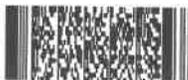
Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, durante el período del 1 de enero al 15 de julio de 2020, se determinó que en 7 establecimientos educativos: 25 docentes, 2 oficinistas y 3 operativos contratados bajo el renglón 011 "Personal permanente", fueron ubicados temporalmente en otros centros educativos oficiales, sin cumplir con el traslado presupuestario correspondiente, no se emitió la totalidad de resoluciones departamentales de ubicación temporal que los respalde y las resoluciones emitidas no cuentan con documentación de respaldo correspondiente. (Ver anexo 1).

Criterio

De conformidad con el artículo 60 Traslados, del Decreto Ley 1,748 Ley de Servicio Civil, regula que: "Cuando el interesado lo solicite o cuando se compruebe incapacidad o deficiencia de un servidor en el desempeño de un puesto, la autoridad nominadora puede acordar su traslado, con la anuencia de la oficina nacional de Servicio Civil, a otro puesto que esté de acuerdo con sus capacidades, lo cual se acordará teniendo como base la calificación periódica de sus servicios que haga el jefe respectivo. El traslado no debe en ningún caso, significar disminución de salario para los afectados. Del acuerdo de traslado en el segundo caso, cabe apelación ante la Junta Nacional de Servicio Civil, debiendo ser presentada dentro de los tres días siguientes a la notificación del acuerdo".

El artículo 43 Traslados, del Decreto legislativo 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, regula que: "Traslado es la acción de personal por medio de la cual un servidor público para ocupar un puesto de igual clase o categoría en la misma o distinta Unidad o Dependencia administrativa, en igual o diferente localización geográfica dicho traslado puede ser solicitado por el interesado o bien acordado por la Autoridad Nominadora correspondiente de acuerdo a la evaluación del desempeño, como lo establece el Artículo 60 de la Ley. En caso del interesado lo solicite, deberá cumplirse con la presentación o satisfacción de los siguientes requisitos: a) Solicitud escrita del interesado dirigida a su jefe inmediato superior.



b) Aprobación de su jefe inmediato superior... c) Haberse sometido al proceso de selección respectivo; y d) Resolución de aprobación por parte de la Autoridad Nominadora”.

El Acuerdo Gubernativo No. 245-2018 Plan Anual de Salarios y Normas para su administración, establece en el artículo 10. Traslados presupuestarios. “Corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil, realizar los estudios técnicos referentes a traslado presupuestario. Los puestos con cargo al renglón de gasto 022 personal por contrato del Plan de Clasificación de Puestos, podrán ser objeto de traslado presupuestario cuando se encuentren vacantes y por emisión o reformas del Reglamento Orgánico Interno, situación que debe ser justificada plenamente por la entidad solicitante”.

El Acuerdo Ministerial No. DIREH-4840-2016 de fecha 20/12/2016, emitido por el Ministerio de Educación, Acuerda Aprobar las normas para autorizar los traslados presupuestarios de puestos docentes de los niveles pre primario y primario y acciones relacionadas con nómina de sueldos. Indica: “Artículo 1. Definición. El traslado presupuestario consiste en el movimiento de puesto ocupado o vacante que implique cambio de establecimiento, nivel, modalidad, área, municipio y unidad ejecutora o por las causas que se indican en el Artículo 4 del presente Acuerdo. Artículo 2. Traslados presupuestarios solicitados y acordados por la autoridad nominadora. La Autoridad Nominadora conforme expediente correspondiente, puede acordar el traslado presupuestario en base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República números 1485 Ley de Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional y 1 748 Ley de Servicio Civil. Artículo 3. Solicitud de traslado presupuestario. Los docentes y demás interesados según corresponda, deben presentar a las Direcciones Departamentales de Educación conforme la ley, el expediente respectivo con los requisitos que se determinarán en artículos posteriores para dar inicio a su gestión. Artículo 4. Causas que permiten el traslado presupuestario. Los puestos docentes pueden ser sujetos a traslado presupuestario por las siguientes causas: a) Por comunidad inexistente.(...) m) Por corrección de ubicación de puestos. (...). En el artículo 36. Autorización de ubicación temporal de personal docente. Es responsabilidad del Director Departamental de Educación correspondiente, autorizar la ubicación temporal de personal docente en otro centro educativo, única y exclusivamente en los casos contemplados en los artículos 11 y 12 del presente Acuerdo, siempre y cuando cumplan con las condiciones y requisitos establecidos. La ubicación temporal, no puede superar un ciclo escolar y será prorrogable únicamente si se mantienen las condiciones que dieron inicio a la misma”.

Acuerdo Ministerial No. DIREH-3161-2019 ACUERDA: Reformar el Acuerdo



Ministerial No. DIREH-4840-2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, que aprobó las Normas para Autorizar los traslados presupuestarios de puestos docentes de los Niveles Pre primario y Primario y acciones relacionadas con nómina de sueldos. En el Artículo 11, el cual queda así: "Artículo 11. Por enfermedad o accidente que no le permita al docente, laborar en el lugar para el cual fue nombrado. Procede cuando el docente padezca de alguna enfermedad o accidente que no le permita laborar en el establecimiento en el cual se encuentra nombrado, para el efecto el interesado debe cumplir con los requisitos siguientes:

Agotar los procedimientos de permuta o de traslado dentro del proceso de oposición, de acuerdo a las convocatorias que se emitan a nivel nacional y conforme a la normativa que se encuentre vigente al momento de solicitar el traslado, lo anterior deberá ser indicado en Oficio emitido por el Departamento o Sección de Recursos Humanos de cada Dirección Departamental de Educación. (...) Artículo 2. Se reforma el Artículo 12, el cual queda así: "Artículo 12. Traslado por riesgo a la integridad física del docente. Procede cuando el docente manifiesta que su integridad física se encuentra en riesgo, por haber sido objeto de extorsión, secuestro, violación o amenaza de muerte, debidamente comprobada. En ese sentido el interesado deberá proceder de la forma siguiente: (...)".

Causa

Por subutilización, enfermedad, desequilibrios económicos y la existencia de necesidades en los establecimientos educativos oficiales.

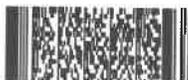
Efecto

- Desorden de personal docente, administrativo y operativo al tenerlo segregado en otros establecimientos educativos diferentes a los asignados presupuestariamente.
- Asignación y/o contratación de personal 021 para cubrir a los docentes con cargo al renglón 011, que han sido comisionados a otros establecimientos y por lo tanto uso inadecuado de recursos económicos.
- Que se deje de atender a la población estudiantil por traslados no planificados. Posible sanción por el ente fiscalizador estatal.

Recomendación

El Director Departamental de Educación de Retalhuleu, gire instrucciones a efecto que:

- El jefe de planificación educativa, en coordinación con demanda educativa, jefatura de recursos humanos y supervisores educativos, evalúen cada caso



y la necesidad real de personal en cada centro educativo, y de determinarse subutilización, se retorne a cada docente, oficinista y personal operativo a su lugar de trabajo según nómina presupuestaria.

- Se determine a que personal le corresponde legalmente el traslado presupuestario, cumpliendo con la normativa legal vigente y el debido proceso para el trámite correspondiente, a fin de que las nóminas de pago con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", coincidan con la ubicación física de dicho personal en los establecimientos educativos oficiales, designados en las resoluciones respectivas.
- A la jefatura de recursos humanos para que conforme el expediente que respalde las resoluciones de ubicación temporal, donde se incluya toda la documentación que respalde las mismas de conformidad a lo descrito en el Acuerdo Ministerial No. DIREH-3161-2019 ACUERDA: Reformas el Acuerdo Ministerial No. DIREH-4840-2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 11 y 12, a efecto exista una adecuada rendición de cuentas, y de no proceder dichas ubicaciones temporales por falta de evidencia suficiente, se retorne al personal reubicado al establecimiento educativo que según nómina presupuestaria de pago le corresponda.
- El Supervisor educativo, les indique a los docentes que poseen plaza en el INEB adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, J.M. y en el Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, que deben laborar en ambos establecimientos y cumplir con los períodos que les corresponden según nombramiento de contratación.
- La Jefe de la Sección de Recursos Humanos oriente por escrito al Supervisor educativo del nivel medio, para que el a su vez le indique al Director del Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media –INMNEM- para que procedan los docentes y empleados a realizar los trámites para corregir el nombre del establecimiento en las nóminas de pago de GUATENOMINAS y la unificación de la nómina según corresponda el caso.
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Comentario de los responsables

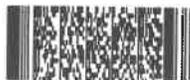
Mediante Oficio DDER-No. 0458/2020 Ref.MAPM/mahp de fecha 07 de septiembre de 2020, el Director Departamental de Educación de Retalhuleu manifestó: 2En relación a este hallazgo se giró instrucciones a través del Oficio RRHH-No. 0277-2020 de fecha 31/08/2020 a supervisores educativos para que hicieran los descargos correspondientes a lo indicado en anexo del oficio citado. Para ello se recibió el Oficio No. 363/2020 de fecha 03 de septiembre de 2020, donde el supervisor educativo, con base a información y documentación



presentada por cada uno de los directores y docentes que se listan en el anexo 1-, presenta un informe detallado acerca de los motivos por los cuales cada docente 011 se encuentra laborando en los establecimientos educativos y las acciones realizadas; así como la documentación de respaldo de aquellos docentes que fueron comisionados".

Mediante oficio No. 363/2020 RF/JCHR/JCHR de fecha 03 de septiembre de 2020, el supervisor educativo nivel medio sector oficial, Distrito 11-01-05, le manifiesta al Director Departamental de Educación de Retalhuleu que: "Según oficio de fecha 02 de septiembre de 2020 firmado y sellado por el MSc. Sergio Ramón López Solís Director del Instituto Normal Mixto Carlos Dubón indica que los docentes: Israel de la Cruz Quich, Ime Milagro de León Ramos, Ana del Rosario Pérez Güinac de Chanté, Silvana Isabel Pernilla Mejía de Rossotto, Justo Leonel Rabanales Gutiérrez, poseen partidas presupuestarias en el Instituto Normal Mixto Carlos Dubón y en el INEB. Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, esto debido que anteriormente el instituto Normal Mixto Carlos Dubón funcionaban en la misma jornada, bajo una sola dirección Técnico Administrativa, hasta el año 2005, cuando es nombrada una Directora para el INEB adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón JM. el cual siguió funcionando en el mismo edificio en la misma jornada, con diferente código estadístico y con diferente director, estructurando la planta docente de la siguiente manera, los docentes que expresamente tienen nombramiento para el INEB adscrito al instituto Normal Mixto Carlos Dubón, atienden a los estudiantes del ciclo Básico y viceversa. El problema se da con los docentes Israel de la Cruz Quich, Ime Milagro de León Ramos, Ana del Rosario Pérez Güinac de Chanté, Silvana Isabel Pernilla Mejía de Rossotto, Justo Leonel Rabanales Gutiérrez, quienes poseen la mayor cantidad de períodos presupuestados en el Instituto Normal Mixto Carlos Dubón Ciclo Diversificado y una menor cantidad de períodos presupuestados en el INEB Adscrito al Normal Mixto Carlos Dubón JM al darse la separación de la dirección de ambos establecimientos, de manera consensuada los directores y personal docentes acordaron que dichos docentes por tener mayoría de períodos en el Normal Mixto Carlos Dubón, cumplirían la totalidad de sus períodos en dicho establecimiento, acordando que cada inicio y fin de ciclo firmarían las actas de inicio y cierre de labores respectivamente en ambas direcciones administrativas. Desde ese tiempo se ha gestionado ante las autoridades inmediatas superiores resolver esta situación, se han gestionado en algunos ciclos las resoluciones pertinentes las cuales han sido temporales, (adjuntando fotocopia), el Director apela ante las autoridades superiores para que se puedan ejecutar acciones de supresión creación de partidas, para solucionar de una vez esta dicotomía".

La Directora del INEB. Adscrito al Carlos Licda. Julieta Marisol Cazali de Chay mediante oficio No.07/2020 Ref. JMCS. En el punto 2 de dicho oficio indica que



los docentes Israel de la Cruz Quich, Ime Milagro de León Ramos, Ana del Rosario Pérez Guinac de Chanté, Silvana Isabel Pernilla Mejía de Rossotto, Justo Leonel Rabanales Gutiérrez. Tienen períodos asignados al INEB adscrito al Normal Mixto Carlos Dubón JM pero la mayoría de períodos presupuestados están asignados al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, del cual son adscritos y comparten el mismo edificio físico y horario. Indica que, debido a la especialidad de los docentes, así como cambios al currículo y algunos problemas de compatibilidad en el horario específico de los períodos, se acordó con el Director de magisterio permitir que ellos cumplieran con su horario y períodos asignados en el Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, firmando cada año las actas de inicio y cierre, buscando siempre el beneficio de los estudiantes. En Conclusión, ante lo expuesto por ambos directores, los docentes, Israel de la Cruz Quich, Ime Milagro de León Ramos, Ana del Rosario Pérez Guinac de Chanté, Silvana Isabel Pernilla Mejía de Rossotto, Justo Leonel Rabanales Gutiérrez, tienen partidas presupuestarias asignadas en su mayoría en el Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, y tienen minoría de partidas presupuestarias en el INEB. Adscrito al Normal Mixto Carlos Dubón, estos nombramientos se dieron cuando los dos ciclos funcionaban en un solo establecimiento, en el mismo edificio, misma jornada y misma dirección. Al tomar posesión por nombramiento emitido por el MINEDUC, de la Directora Julietha Marisol Cazali Soto de Chay se dio la separación de establecimientos en el año 2005. De mutuo acuerdo directores y personal docente decidieron que los docentes se quedarían laborando en donde tuvieran la con mayoría de períodos asignados según nombramiento tomando en consideración o la especialidad de los mismo y la necesidad educativa, firmando acta de inicio y cierre en ambas direcciones”.

Mediante Circular 02/2020 emanada de la Supervisión Educativa del Nivel Medio Sector Oficial la cual se adjunta, en el punto 10 se les recordó que como en años anteriores no se debe recibir personal docente 011 y 021 comisionados en los centros educativos sin que estos presenten documentos que respalden su permeancia en los mismos.

En el caso de Aura Marina Godínez Solís de Ángel, presenta certificación de Acta No. 10-95 donde consta toma de posesión al puesto de Director O Profesor Titulado en la Escuela oficial Urbana Mixta de Aplicación Jornada Matutina, horario de 7:30 a 12:30, Presenta copia de Acuerdo de Nombramiento DRH 2295-2008, en donde es nombrada como catedrática de períodos en el Instituto Nacional de Educación Básica Adscrito al instituto Normal Mixto Carlos Dubón INEB. JV. La docente labora en ambos establecimientos para los que fue nombrada por el MINEDUC. No se dio reubicación alguna, por lo que no se presenta resolución.



Emilio Xanté Anach fue nombrado con 17 períodos por el Ministerio de Educación en el Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Comercial INEBOC San Felipe, Retalhuleu, en jornada matutina de 7:30 a 12:30 horas se adjuntan cuadros de movimiento de personal, de aviso de toma de posesión que respalda la acción, así como constancia de horario y copia del libro de asistencia del INEBOC. También fue nombrado por el MINEDUC, al Instituto Nacional de Educación Básica INEB, JV. Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, ubicado en Retalhuleu, con un total de 13 períodos. En horario de 13:00 a 18:00 horas. No se dio comisionamiento por lo que no se presenta resolución, el cumple períodos nombrados por el MINEDUC en ambos establecimientos.

Nelly Rosmina Martínez Flores, se presenta Resolución de comisionamiento al INEB. JM. Con orientación Ocupacional General Carlos Manuel Arana Osorio. Emitida por la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu. Por la Especialidad en PSICOLOGIA y ser necesaria en el establecimiento para brindar el soporte psicológico y apoyar el programa de recursos educativos inclusivos CREI.

En el caso de Débora Gladys Velásquez Arias, según se puede evidenciar con fotocopia de acta 02-96 del libro de actas del Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media de Retalhuleu, fue nombrada como catedrática con 08 períodos en el curso de formación musical, en el INEB. Jornada Nocturna, adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón. También presenta fotocopia de acta en donde consta que fue nombrada en el INEB. Jornada Matutina, Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón de Retalhuleu, con 12 períodos en el curso de formación musical, por la naturaleza del área Formación Musical en la que labora la docente fue nombrada por el Ministerio de Educación en diferentes establecimientos y jornadas con cierta cantidad de períodos. Evidencia según Certificación de Tiempo de servicio y vóucher que también labora EOUV. José Vasconcelos, Champerico Retalhuleu, no presenta nombramiento, Nombrada como Profesor de Educación Musical, con 05 períodos, EOUM Cantón Parroquia Suchitepéquez, nombrada por el MINEDUC como O Profesor de Educación musical con 5 períodos, no presenta copia de nombramiento. La docente está asignada con períodos en diferentes establecimientos en total le suman 22 períodos en los tres establecimientos en la jornada matutina y 08 períodos en la Jornada Nocturna en el INEB, adscrito al Carlos Dubón, haciendo un total de 30 períodos, ella no fue comisionada en el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media, por ello no se presenta resolución, ella cumple en Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media con los períodos para los cuales fue nombrada por el MINEDUC. La docente no está laborando en el INEB. JM. Con orientación Ocupacional General Carlos Manuel Arana Osorio, como se



indica en el cuadro de Anexo 1 del oficio de auditoria DIDAI-HUE-025-2020, no se presenta Resolución por no haberse dado comisionamiento de la docente.

Francisca de Jesús Gómez Reyes de Castillo. La docente fue nombrada como catedrática de períodos en la Esc. Nac. De Ciencias Comerciales. Ads. Al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón Jornada Nocturna, también fue nombrada como catedrática de períodos al INEB. ADS.al Instituto Carlos Dubòn jornada Nocturna presenta fotocopias de nombramientos y cuadros de movimiento de personal, de cada una de las partidas para las que fue nombrada. Se hace la aclaración que el INEB.JN Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubon y la Esc.Nac. de Ciencias Comerciales Ads. Al Instituto Normal mixto Carlos Dubòn Jornada Nocturna, forman lo que es el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media, de Retalhuleu.

Francisca Velásquez Mendoza La docente fue nombrada como catedrática de períodos en la Esc. Nac. De Ciencias Comerciales. Ads. Al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón Jornada Nocturna, también fue nombrada como catedrática de períodos al INEB. ADS. al Instituto Carlos Dubòn jornada Nocturna presenta fotocopias actas de toma de posesión de cada una de las partidas para las que fue nombrada. Se hace la aclaración que el INEB.JN Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubon y la Esc.Nac. de Ciencias Comerciales Ads. Al Instituto Normal mixto Carlos Dubòn Jornada Nocturna, forman lo que es el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media, de Retalhuleu.

Josué Romero López Según oficio No. 07/2020 Ref. JMCS, firmado por la Directora del INEB, Jornada Matutina Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, indica que el docente Josué Romero López nunca tomó posesión como catedrático del centro educativo y no ha formado parte del personal docente de este centro educativo. El docente presenta fotocopia de nombramiento DRH-0564-2008 por medio del cual fue nombrado como catedrático de períodos con especialidad en Formación Musical en el Instituto de Educación Básica Adscrito al Instituto Normal mixto Carlos Dubón Jornada Nocturna, presenta cuadros de movimiento de personal, certificación de acta y fotocopia de acta de toma de posesión. El docente Romero López, según nombramiento presentado fue nombrado en el INEB. ADSCRITO al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón Jornada Nocturna, que forma parte del Instituto Nacional mixto Nocturno de Educación Media de Retalhuleu. No fue comisionado por lo que se no presenta resolución,

Judith Aracely Marroquín Monzón de Villagrán, Según oficio No. 07/2020 O Ref. JMCS, firmado por la Directora del INEB, Jornada Matutina Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, incida que la docente Judith Aracely Marroquín

Monzón de Villagrán, nunca tomó posesión como catedrática del centro educativo y no ha formado parte del personal. Se evidencia según Cuadros de movimiento de personal, que se adjunta, fotocopias del Acta 22/1998 donde consta la toma de posesión de 10 períodos de Idioma Español, así también fotocopia del acta 06/2002 donde consta la toma de posesión, de 20 periodos de Idioma Español, también presenta 06 vócher de pago de 05 períodos cada uno como catedrática lo cual comprueba que la profesora Marroquín Monzón efectivamente fue nombrada por el Ministerio de Educación, para laborar como catedrática en el INEB Jornada Nocturna Adscrito Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, en el área Idioma Español, acumulando un tiempo completo de 30 períodos, siendo su jornada laboral de 18:50 a 22:10 horas de lunes a viernes, según consta en el libro de asistencia, también presenta fotocopia de nombramiento DIREH 0317-F-2009 por medio del cual es nombrada como Profesional Jefe II Especialidad Pedagogía, en la Dirección Departamental de educación de Retalhuleu, Jornada única. Se hace la aclaración que la docente Marroquín Monzón, no fue beneficiada con reubicación en el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media INMNEM, sino que ella cumple en ese establecimiento los períodos para los que fue nombrada por el MINEDUC. El INEB adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón Jornada Nocturna, forma parte del Instituto Nacional mixto Nocturno de Educación Media de Retalhuleu. No fue comisionada por lo que no se presenta resolución.

María Mercedes Mora de León de Menjívar La docente presenta oficio de asignación para ocupar puesto Técnico Auxiliar II en el Instituto nacional Mixto Nocturno de Educación Media, jornada nocturna de Retalhuleu, firmado y sellado por el Director Departamental de Educación de Retalhuleu. También presenta fotocopia de Acuerdo de Nombramiento DIREH 3475/2017 por medio del cual es nombrada en la EORM JM Miguel García Granados Parcelamiento el Salto San Andrés Villa Seca. No se presenta Resolución porque la asignación de Técnico auxiliar II está en el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media de Retalhuleu.

Reina Isabel Estrada Molina de García La docente fue nombrada como catedrática de períodos en la Esc. Nac. De Ciencias Comerciales. Ads. Al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón Jornada Nocturna, también fue nombrada como catedrática de períodos al INEB. ADS al Instituto Carlos Dubón jornada Nocturna presenta fotocopias, formularios de movimiento de personal de cada una de las partidas para las que fue nombrada. Se hace la aclaración que el INEB.JN Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón y la Esc. Nac. de Ciencias Comerciales Ads. Al Instituto Normal mixto Carlos Dubón Jornada Nocturna, forman lo que es el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media, de Retalhuleu. También presenta fotocopia de nombramiento emitido por



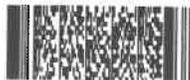
el Ministerio de Educación, como Director Profesor Titulado en la Escuela Oficial Urbana Mixta Jornada Vespertina en horario de 13:00 a 18:00 horas. No fue comisionada por lo que no se presenta resolución.

Zulma Angélica Rodríguez Galindo, Según oficio No. 07/2020 Ref. JMCS, firmado por la Directora del INEB, Jornada Matutina Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, indica que la docente Rodríguez Galindo, nunca tomó posesión como catedrática del centro educativo y no ha formado parte del personal. La docente fue nombrada como catedrática de períodos en la Esc. Nac. De Ciencias Comerciales. Ads. Al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón Jornada Nocturna, también fue nombrada como catedrática de períodos al INEB. AdS.al Instituto Carlos Dubón jornada Nocturna presenta fotocopias de cuadros de movimiento de personal y O fotocopia de nombramiento Se hace la aclaración que el INEB.JN Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón Y LA Esc. Nac. de Ciencias Comerciales Ads. Al Instituto Normal mixto Carlos Dubón Jornada Nocturna, forman lo que es el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media, de Retalhuleu. No fue comisionada por lo que no se presenta resolución, la docente cumple los períodos en el establecimiento al que fue nombrada.

Aura Esperanza López Sotomayor de Rodríguez La docente fue nombrada como catedrática de períodos en la Esc. Nac. De Ciencias Comerciales. Ads. Al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón Jornada Nocturna, también fue nombrada como catedrática de períodos al Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media presenta fotocopias de cuadros de movimiento de personal Se hace la aclaración que el INEB.JN Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón y la Esc. Nac. de Ciencias Comerciales Ads. Al Instituto Normal mixto Carlos Dubón Jornada O Nocturna, forman lo que es el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media, de Retalhuleu. También presenta Certificación de Tiempo de Servicio en donde consta que tiene el puesto de Director Profesor Titulado en la EORM. Aldea la Guitarra. No fue comisionada por lo que no se presenta resolución, la docente cumple los períodos en el establecimiento al que fue nombrada.

Juan Carlos Martínez Reyes Fue nombrado por el Ministerio de Educación como catedrático de períodos en el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media INMNEM de Retalhuleu, presenta fotocopia de Acuerdo de Nombramiento DIREH 3269-2014. También fue nombrado por el Ministerio de Educación como Asistente Profesional IV en la Dirección Departamental de Educación. Jornada única. Presenta Acuerdo de Nombramiento DIREH -0298-E-2009. No fue comisionado por lo que no se presenta resolución.

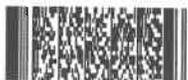
Lindaly Grethell Muriel Archila Galindo de Sánchez, Según oficio No. 07/2020



Ref. JMCS, firmado por la Directora del INEB, Jornada Matutina Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, incida que la docente Lindaly Grethel Muriel Archila Galindo de Sánchez, nunca tomó posesión como catedrática del centro educativo y no ha formado parte del personal. Se evidencia según nombramiento DIREH-5047-2010 que se presentan, que la docente Archila Galindo fue nombrada por el MINEDUC como catedrática de 05 períodos en el área de Idioma Español en el INEB. Jornada Nocturna Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón de viernes. Retalhuleu, Además, en horario evidencia de 18:50 a 22:10 horas los días lunes, miércoles y viernes. Además, evidencia con Nombramiento DIREH -0796-2019 que se adjunta que fue nombrada por el MINEDUC, con una Plaza en Técnico Especializado de Telesecundaria de Retalhuleu, en la jornada vespertina con un horario de 13:00 a 18:00. Se hace la aclaración que la docente Archila Galindo no fue beneficiada con reubicación en el Instituto Nacional Mixto Nocturno de educación Media de Retalhuleu, ella cumple en dicho establecimiento con los períodos para los cuales fue nombrada por el MINEDUC. No fue comisionada por lo que no se presenta resolución.

María Concepción Bautista Reyes de Alvarado. Rodríguez La docente fue nombrada como catedrática de períodos en la Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media presenta fotocopias de cuadros de movimiento de personal y fotocopia de Acta No. 11-97 de toma de posesión Se hace la aclaración que el INEB.JN Adscrito al Instituto Normal O Mixto Carlos Dubón y la Esc. Nac. de Ciencias Comerciales Ads. Al Instituto Normal mixto Carlos Dubón Jornada Nocturna, forman lo que es el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media, de Retalhuleu, No fue comisionada por lo que no se presenta resolución, la docente cumple los períodos en el establecimiento al que fue nombrada.

En el caso de Mirta Alida Castellanos Marroquín de Herrera. Según oficio No. 07/2020 Ref. JMCS, firmado por la Directora del INEB, Jornada Matutina Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, incida que la docente Castellanos Marroquín, nunca tomó posesión como catedrática del centro educativo y no ha formado parte del personal docente de este centro educativo. Presenta Constancia de trabajo emitida por la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal de Retalhuleu, en donde consta que labora como catedrática de periodos, en la Esc. Nac. De Ciencias Comerciales Ads. Al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón. También presenta vóucher de 30 periodos laborados, presenta Constancia de Tiempo de servicio en donde consta que labora como catedrático de periodos en la Es. Nac. De Ciencias Comerciales Ads. Al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, q Presenta fotocopia de certificación de Acta No 45/2006 de la Unidad de Desarrollo Administrativo UDA de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, en donde consta la toma de posesión como profesional I En la DDEDUC. Presenta también fotocopia de Resolución 394/2010/AERF emitida



por la Dirección Departamental de Educación, en la que se le confirma como Supervisora Educativa de todos los Niveles del Sector Privado de todos los municipios de Retalhuleu, quien se encuentra O presupuestada en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu como profesional I, cargo que a la fecha desempeña. Se hace la aclaración que la docente Castellanos Marroquín no fue beneficiada con reubicación en el Instituto Nacional Mixto Nocturno de educación Media de Retalhuleu, ella cumple en dicho establecimiento con los períodos para los cuales fue nombrada por el MINEDUC.

Tranquilino Rómulo Piedrasanta Colomo, Cuenta con Plaza en el Instituto Técnico Industrial JD el Asintal Retalhuleu, según Resolución 112/2020/RAGV/cadcj fue comisionado temporalmente durante el ciclo escolar 2020 en el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media INMNEM de Retalhuleu, por enfermedad, se presenta copia de la resolución y constancias médicas para respaldar el comisionamiento.

Marvin David Estrada Rivera. Cuenta con Plaza en el Instituto Técnico Industrial JD, el Asintal Retalhuleu, presenta fotocopia de cuadro de movimiento de personal por nombramiento. Según Resolución 159/2020/RAGV/cadcj fue comisionado temporalmente durante el ciclo escolar 2020 en el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media INMNEM de Retalhuleu, por enfermedad, no presenta y constancias médicas para respaldar el comisionamiento.

Jorge Luis Aguilar Hernández, no presenta fotocopia que respalde su nombramiento, presenta Resolución 112/2020 RAGV/cadcj en donde fue comisionado temporalmente durante el ciclo escolar 2020 en el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media INMNEM de Retalhuleu, por enfermedad presenta formulario de solicitud de certificación medica al IGSS.

Tania Carolina Valenzuela Franco de Rivera, fue nombrada en el INEB JM CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL GRAL. CARLOS MANUEL ARANA OSORIO DE Retalhuleu, como catedrática especializada tiempo completo, Idioma Español, presenta Resolución 019/2020/RAGV/cadcj por medio de la cual fue comisionado temporalmente durante el ciclo escolar 2020 en el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media INMNEM de Retalhuleu, por desequilibrio económico.

Alba Karina Meneses Hernández de García Según oficio No. 07/2020 Ref. JMCS, firmado por la Directora del INEB, Jornada Matutina Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, indica que Oficinista I, Meneses Hernández, nunca tomó posesión como oficinista del centro educativo y no ha formado parte del personal de este centro educativo. Fue nombrada como Oficinista I al INEB. Adscrito a



Instituto Normal Mixto JN Carlos Dubón Retalhuleu JN . Presenta fotocopia de Acuerdo de Nombramiento DIREH-2359-2010. No fue comisionada por lo que no se presenta fotocopia de resolución. Se hace la aclaración que el INEB.JN Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubon Y LA Esc. Nac. de Ciencias Comerciales Ads. Al Instituto Normal mixto Carlos Dubón Jornada Nocturna, forman lo que es el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media, de Retalhuleu.

María Vanessa Cárdenas Mazariegos, Según oficio No. 07/2020 Ref. JMCS, firmado por la Directora del INEB, Jornada Matutina Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, indica que Oficinista I Cárdenas O Mazariegos, nunca tomó posesión como oficinista del centro educativo y no ha formado parte del personal de este centro educativo. Fue nombrada como Oficinista I al Instituto Nacional de Educación Básica Adscrito al instituto Normal mixto JN Carlos Dubón, de Retalhuleu, presenta fotocopia de cuadro de movimiento de personal por toma de posesión, fotocopia de certificación de acta de toma de posesión, y constancia laboral extendida por la Dirección Departamental de Educación. La Oficinista I no fue comisionada por lo que no se presenta fotocopia de resolución. Se hace la aclaración que el INEB.JN Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón Y LA Esc. Nac. de Ciencias Comerciales Ads. Al Instituto Normal mixto Carlos Dubón Jornada Nocturna, forman lo que es el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media, de Retalhuleu.

Blanca Odilia Miranda Rodas. Según oficio No. 07/2020 Ref. JMCS, firmado por la Directora del INEB, Jornada Matutina Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, indica que la operativo Miranda Rodas, nunca tomó posesión como operativo y no ha formado parte del personal de este centro educativo Fue nombrada como trabajador Operativo III Instituto Nacional de Educación Básica Adscrito al instituto Normal mixto JN Carlos Dubón, de Retalhuleu, presenta fotocopia de Acta No. 17/2006 de toma de posesión. La Operativo no fue comisionada por lo que no se presenta resolución. Se hace la aclaración que el INEB.JN Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón y la Esc. Nac. de Ciencias Comerciales Ads. Al Instituto Normal mixto Carlos Dubón Jornada Nocturna, forman lo que es el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media, de Retalhuleu

Sergio Ovanio Pérez Alvarado. Según oficio No. 07/2020 Ref. JMCS, firmado por la Directora del INEB, Jornada Matutina Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, indica que el operativo Pérez Alvarado nunca tomó posesión como operativo y no ha formado parte del personal de este centro educativo. Se presenta fotocopia de Acta No 22/2005 en donde consta que fue nombrado como operativo III INEB.JN Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, se informa



que sigue laborando en el centro educativo. No fue comisionado por lo que no se presenta fotocopia de resolución de comisionamiento. Se hace la aclaración que el INEB.JN Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón y la Esc. Nac. de Ciencias Comerciales Ads. Al Instituto Normal mixto Carlos Dubón Jornada Nocturna, forman lo que es el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media, de Retalhuleu

Marlin Horacio Morales Según oficio No. 07/2020 Ref. JMCS, firmado por la Directora del INEB, Jornada Matutina Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, indica que el operativo Morales, nunca tomó posesión como operativo y no ha formado parte del personal de este centro educativo. El Señor Marlin Horacio Morales fue nombrado como trabajador Operativo II al Instituto Nacional de Educación Básica Adscrito al instituto Normal mixto JN Carlos Dubón, de Retalhuleu presenta fotocopia de nombramiento DIREH 4061-2013. No fue comisionado por lo que no se presenta fotocopia de resolución de comisionamiento. Se hace la aclaración que el INEB.JN Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón y la Esc. Nac. de Ciencias Comerciales Ads- Al Instituto Normal mixto Carlos Dubón Jornada Nocturna, forman lo que es el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media, de Retalhuleu".

Comentarios de Auditoría:

De acuerdo al análisis efectuado de los comentarios vertidos por los responsables, así como de los documentos presentados, se determinó que los mismos no desvirtúan el hallazgo encontrado, sino que lo confirman parcialmente, derivado a lo siguiente:

Se desvanece para los siguientes docentes:

Aura Marina Godínez Solís De Ángel, Emilio Xanté Anach, María Mercedes Mora De León De Menjívar, Aura Esperanza López Sotomayor De Rodríguez, Juan Carlos Martínez Reyes, María Concepción Bautista Reyes De Alvarado, Débora Gladys Velásquez Arias, Francisca de Jesús Gómez Reyes De Castillo, Francisca Velásquez Mendoza, Josué Romero López, Judith Aracely Marroquín Monzón de Villagrán, Reina Isabel Estrada Molina de García, Zulma Angélica Rodríguez Galindo, Lindaly Grethell Muriel Archila Galindo de Sánchez, Mirta Alida Castellanos Marroquín de Herrera, Alba Karina Meneses García de Hernández, Marina Vanessa Cárdenas Mazariegos, Blanca Odilia Miranda Rodas, Sergio Ovanio Pérez Alvarado y Marlin Horacio Morales, debido a que los responsables presentaron documentos y evidencia que demuestra que no existió reubicación, sin embargo si existe error en el nombre descrito en las nóminas de pago; por lo que se recomienda, realizar corrección de nombre al Instituto en las nóminas de pago y/o unificación de nóminas según corresponda.



Se confirma para los siguientes docentes:

Nelly Rosmina Martínez Flores, Tranquilino Rómulo Piedrasanta Colomo, Marvin David Estrada Rivera, Jorge Luis Aguilar Hernández, Tania Carolina Valenzuela Franco De Rivera, Israel de la Cruz Quich, Ime Milagro De León Ramos, Ana Del Rosario Pérez Güinac de Chante, Silvana Isabel Pernilla Mejía de Rossotto y Justo Leonel Rabanales Gutiérrez, debido a que los responsables no presentaron evidencia que ampare dichos trasladados y las causas aducidas para reubicarlos no se encuentran enmarcadas dentro de la normativa legal vigente.

Por lo que será en el seguimiento de las recomendaciones, en donde se comprobará si se cumplió con las recomendaciones emitidas.

Hallazgo No. 2**Personal docente realizando funciones administrativas.****Condición**

En la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, durante el período del 1 de enero al 15 de julio de 2020, al analizar registros en el sistema Guatenóminas, declaración jurada presentada por los responsables de la DDEDUC de Retalhuleu y resoluciones departamentales, se comprobó que: 39 docentes contratados en el renglón 011 "Personal Permanente" y 1 del renglón 021 "Personal Supernumerario" de los niveles pre primario, primario y básico, fueron reubicados en supervisiones educativas y diferentes unidades de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, para realizar funciones administrativas. (Ver anexo 2)

Criterio

De conformidad con el Decreto Número 12-91 * Del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional. Indica: "Artículo 36. Obligaciones de los Educadores. Son obligaciones de los educadores que participan en el proceso educativo, las siguientes: (...)

c) Participar activamente en el proceso educativo.

h) Cumplir con los calendarios y horarios de trabajo docente. (...)

Artículo 41. Derechos de los educadores. Son derechos de los educadores:

Ejercer la libertad de enseñanza y criterio docente. (...)

m) Gozar de inmovilidad en su cargo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Catalogación y Dignificación del Magisterio.

n) Ser ubicado oficialmente en el nivel que le corresponde".

Acuerdo Ministerial 2815-2019 de fecha 27 de septiembre de 2019 indica: "Crear



los Centros de Recursos para la Educación Inclusiva –CREI- indica en: “Artículo 6. Docente responsable del Centro de Recursos para la Educación Inclusiva (CREI). El funcionamiento del centro estará a cargo de un docente asignado o comisionado, que no atenderá grado y las funciones a desempeñar son únicamente las relacionadas al Centro de Recursos para la Educación Inclusiva (CREI), fortaleciendo las capacidades de la comunidad educativa en educación inclusiva.

En consideración a la especialidad y al sistema de formación continua que recibirán los docentes, debe garantizarse su permanencia a cargo del centro, sin que contravenga sus derechos laborales”.

De conformidad al Acuerdo Ministerial No. 0002-2020 de fecha 02 de enero de 2020, por medio del cual se autoriza para el ejercicio fiscal dos mil veinte, la contratación y suscripción de contratos del personal con cargo al renglón 021 “Personal Permanente” indica en: “Artículo 1. Inciso 7. Todo personal contratado para desempeñar funciones docentes, no deberá realizar funciones administrativas, exceptuando el área de trabajo Técnico o Técnico Administrativo (...)”.

CIRCULAR No. DIREH-51-2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, del Ministerio de Educación, asunto: Contratación del personal presupuestario para el ejercicio fiscal 2020. En el numeral 6 indica: “La permanencia en el establecimiento del personal contratado bajo el renglón 021 “Personal Supernumerario”, tiene carácter temporal; por consiguiente, una vez se nombre personal permanente del renglón presupuestario 011, producto de una convocatoria, el personal contratado en el renglón 021 “Personal Supernumerario” podrá cubrir necesidades de demanda educativa en otro establecimiento; emitiendo la Certificación de Ubicación respectiva por parte del Director Departamental de Educación correspondiente. (...) 10. Todo personal contratado para desempeñar funciones docentes, no deberá realizar funciones administrativas; exceptuando el área de trabajo Técnico o Técnico Administrativo, en el desempeño de la función de directores y subdirectores; siempre y cuando se consideren los siguientes factores: a) Que no exista personal nombrado con cargo al renglón presupuestario 011 “Personal Permanente”, dentro del establecimiento respectivo. b) Que no exista personal nombrado con cargo al renglón presupuestario 011 “Personal Permanente”, liberado de centros educativos en los niveles correspondientes, para que desempeñe la función de director o subdirector”.

Causa

Se ubicó a personal docente con cargo al renglón 011 “Personal Permanente” en



supervisiones educativas y unidades propias de la DIDEDUC, por subutilización, enfermedad y falta de personal administrativo en las supervisiones educativas y DIDEDUC de Retalhuleu.

Efecto

Desorden de personal docente al tenerlo realizando funciones que no le competen, cumpliendo horario de labores de 8:00 a 13:00 horas, sin que se deje evidencia de asistencia a labores. Asignación y/o contratación de personal 021 para cubrir a los docentes con cargo al renglón 011, que han sido comisionados a las supervisiones educativas y unidades administrativas de la DIDEDUC. Uso de mayores recursos económicos e inadecuado de los mismos. Que se deje de atender a la población estudiantil por traslados que no corresponden. Posible sanción por el ente fiscalizador estatal.

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Retalhuleu, gire instrucciones a efecto que:

- Para el siguiente ciclo escolar, se debe cumplir con la normativa legal vigente y evitar autorizar traslados de personal docente a oficinas o unidades administrativas para realizar funciones que no les corresponden.
- La jefa del departamento administrativo financiero, conjuntamente con la jefa de la sección de Recursos Humanos, realicen la readecuación correspondiente de actividades con el personal disponible, con la finalidad de no solicitar a personal docente para que realice dichas actividades y se realicen las gestiones para cubrir las plazas que se tuvieran vacantes.
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Comentario de los responsables:

Mediante Oficio DDER-No. 0458/2020 Ref.MAPM/mahp de fecha 07 de septiembre de 2020, el Director Departamental de Educación de Retalhuleu manifestó: "Para la atención del posible hallazgo No. 2, se giró instrucciones a través del Oficio RRHH-No. 0280-2020 de fecha 01 de septiembre de 2020, a la delegada de Desarrollo Magisterial de esta DIDEDUC, para que informará sobre los lineamientos que fundamentaron la elaboración de resoluciones de comisionamiento (reubicaciones), el cual fue respondido con el Oficio DIDEMAG -59-2020 de fecha 01 de septiembre de 2020, donde brinda una narrativa detallada sobre el proceso de comisionamiento y/o reubicaciones temporales y de los documentos legales que lo ampararon, indicando que el director departamental



que estuvo nombrado fue quien giraba las instrucciones y oficios correspondientes a cada caso, con el apoyo de la Junta Mixta Departamental. Adjuntando para ello toda la documentación de respaldo que corresponde”.

Según oficio Oficio-RRHH-No.0295-2020 Ref. AAH de fecha 04 de septiembre de 2020, la Jefe de la sección de recursos humanos, le indica al Director Departamental que se giró oficio RRHH-No.280-2020 Ref. AAH de fecha 1 de septiembre de 2020 y oficio RRHH-No.277-2020 Ref. AAH para desvanecer el posible hallazgo, presentando los responsables los siguientes documentos: “Oficio DIDEMAG 59-2020 Referencia CADCJ/emlc de fecha 1 de septiembre de 2020, emitido por la servidora pública Concepción Angélica del Cid Juárez, Delegada de DIDEMAG al cual se adjunta oficio No. 57-2020 Ref. DAMG/damg de fecha 1 de septiembre de 2020, emitido por el Lic. David Arnoldo Montenegro Gramajo, Supervisor Educativo del Sector Educativo 11-07-02”.

Mediante oficio DIDEMAG 59-2020 de fecha 01 de septiembre de 2020, la delegada de DIDEMAG, le informa a la Jefe de la Sección Recursos Humanos lo siguiente: “De este posible hallazgo preguntan, si se utilizó algún documento legal para elaborar las resoluciones de reubicación de los docentes en el presente año. Se detalla la narrativa exacta de cómo se llevó a cabo el proceso de comisionamientos y/o reubicaciones temporales y de los documentos legales que amparan cada documento emitido del 01 de enero al 15 de julio de 2020 en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, del cual llevo únicamente control interno como delegada Departamental de DIDEMAG, procedimiento que DIDEMAG termina de llevar entre sus funciones en este año 2020, derivado de la eliminación de esta función en el manual de funciones aprobado por autoridades Ministeriales del MINEDUC”. Por lo tanto, se acataron las instrucciones que se habían venido trabajando desde años anteriores, la cual se describe a continuación: El proceso de comisionamientos o reubicaciones temporales de servicios, son otorgados únicamente por el Director Departamental de Educación, con la única finalidad de reorganizar el servicio, tomando en cuenta la necesidad de recurso humano para el funcionamiento de las unidades administrativas y franja de supervisión, previo análisis de expedientes personales, solo por los siguientes motivos, los cuales generan el documento legal que ampara la resolución de comisionamiento temporal: Subutilización (no hay escuela abierta, o no hay estudiantes que atender, el supervisor o director emite oficio de acuerdo al sistema SIRE). Problemas de Salud (que le imposibilite o tenga la instrucción médica mediante certificación reciente emitida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social). Peligro a la Integridad Física (justificada por acta o documento emitido por el Agente Fiscal del Ministerio Público). Cualquier otro caso que el Director Departamental avale, previa solicitud como como por ejemplo la falta de recurso humano, casos de derechos humanos, entre otros. El director departamental es



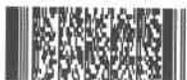
quien emite oficio a supervisores educativos para avisar sobre este proceso. Los maestros (as) presentan un expediente de solicitud al Despacho de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu. Los expedientes de solicitud de comisionamiento o reubicaciones temporales son analizados por el Director Departamental y Juntas Mixtas Municipales, quien al momento de autorizar el comisionamiento temporal, traslada el expediente a la Delegada de DIDEMAG para el control correspondiente, tanto en archivo físico, como en el Libro de Registro de maestros reubicados autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

EVIDENCIAS PARA DESVANECER EL POSIBLE HALLAZGO 2. Se adjuntan los documentos legales que amparan la emisión de las resoluciones de comisionamientos temporales de los maestros (as) que se enlistan en el anexo 2, según corresponda el motivo y de acuerdo a expediente recibido del Despacho de la Dirección Departamental de Educación; en el caso específico del numeral 26 del anexo 2 de la maestra MERCEDES MARIA GORDILLO ESPINOZA, está Unidad de DIDEMAG, no tiene ningún expediente de solicitud, ni documento en archivo bajo el control de resoluciones DDER/DIDEMAG emitidas del 01 de enero al 15 de julio de 2020. Asimismo, se adjuntan resoluciones de todos los maestros (as) enumerados en el anexo, incluyendo los descritos en los numerales 31 al 40, quienes, si poseen resolución de comisionamiento temporal, desconociendo por qué motivo no fueron tomadas en cuenta porque en el informe anterior de auditoría si se incluyeron”.

Mediante oficio No. 277/2020 RF/JCHR/JCHR de fecha 01 de septiembre de 2020, el supervisor educativo de nivel medio sector oficial, Distrito 11-07-02, le manifiesta a la Jefe de la sección de recursos humanos que: “Traslada copia de la resolución DDER / DIDEMAG No. 025-2020 RAGV de fecha dos de enero del dos mil veinte, donde resuelve comisionar temporalmente hasta nueva orden y solo durante el ciclo escolar 2020 (...). En la página 2 de dicha resolución aparece en el punto segundo la tabla con los nombres de las personas que serán comisionadas en el numeral siete, el PEM. Jairo Noé Hernández Serrano Director Profesor Titulado municipio y sector educativo a cubrir Champerico, Distrito Escolar 11-07-01, en el numeral ocho aparece el nombre del Lic. David Arnoldo Montenegro Gramajo Director Profesor Titulado municipio y sector educativo a cubrir Champerico Distrito Escolar 11-07-02”.

Comentario de Auditoría

De acuerdo al análisis efectuado de los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que los mismos no desvirtúan el hallazgo encontrado, si no que ratifican la condición indicada, debido a que confirman que los docentes realizan funciones administrativas o secretariales en



las supervisiones educativas o dentro de las unidades de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y no actividades docentes para lo que fueron contratados, por lo que será en el seguimiento de las recomendaciones, en donde se comprobará si se cumplió con las recomendaciones emitidas, por lo que el hallazgo se confirma.

Hallazgo No. 3

Docentes beneficiadas con más de una plaza en la misma jornada.

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, durante el período del 1 de enero al 15 de julio de 2020, al analizar las nóminas de pago del mes de junio 2020 generadas del Sistema Guatenóminas y nóminas de personal proporcionadas por los directores y supervisores educativos, correspondientes a 7 establecimientos educativos oficiales de los niveles primaria, básico y diversificado, según muestra seleccionada, se constató que 4 docentes que laboran en el renglón 011 “Personal Permanente”, fueron favorecidos con 2 o más partidas presupuestarias en la misma jornada, para laborar en diferentes establecimientos educativos o como personal administrativo en la DIEDUC de Retalhuleu, en las cuales no existe compatibilidad de horarios, mismos que fueron beneficiados al ser reubicados en el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media –INMNM- . (Ver anexo 3)

Criterio

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala artículo 112. “Prohibición de desempeñar más de un cargo público. Ninguna persona puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios”.

De conformidad con el Decreto Número 12-91 * Del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional. Indica: “Capítulo V centros educativos públicos. Artículo 22. Funcionamiento. Los centros educativos públicos funcionan de acuerdo con el ciclo y calendario escolar y jornadas establecidas a efecto de proporcionar a los educandos una educación integral que responda a los fines de la presente ley, su reglamento y a las demandas sociales y características regionales del país. Artículo 36. Obligaciones de los Educadores. Son obligaciones de los educadores que participan en el proceso educativo, las siguientes: (...) h) Cumplir con los calendarios y horarios de trabajo docente”.

El artículo 43 Traslados, del Decreto legislativo 18-98, Reglamento de la Ley de



Servicio Civil, regula que: "Traslado es la acción de personal por medio de la cual un servidor público para ocupar un puesto de igual clase o categoría en la misma o distinta Unidad o Dependencia administrativa, en igual o diferente localización geográfica dicho traslado puede ser solicitado por el interesado o bien acordado por la Autoridad Nominadora correspondiente de acuerdo a la evaluación del desempeño, como lo establece el Artículo 60 de la Ley. En caso del interesado lo solicite, deberá cumplirse con la presentación o satisfacción de los siguientes requisitos: a) Solicitud escrita del interesado dirigida a su jefe inmediato superior. b) Aprobación de su jefe inmediato superior... c) Haberse sometido al proceso de selección respectivo; y d) Resolución de aprobación por parte de la Autoridad Nominadora". "Artículo 66. Prohibiciones Especiales. A los servidores públicos les está especialmente prohibido: (...) 7. Ninguna persona podrá desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que los horarios sean compatibles".

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 15 Cargos Públicos. Segundo párrafo, establece: "Ninguna persona podrá desempeñar más de un cargo o empleo público, remunerado, excepto quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios." Artículo 18. Literal i). Prohibiciones de los funcionarios públicos. "Además de las prohibiciones expresas contenidas en la Constitución Política de la República y leyes específicas, a los funcionarios y empleados públicos les queda prohibido: Realizar trabajo o actividades remuneradas o no en horarios que no son de su trabajo, que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades, o cuyo ejercicio pueda poner en riesgo la imparcialidad de sus decisiones por razón del cargo o empleo." Artículo 6. Principios de Probidad. Indica: "Son principios de probidad los siguientes: b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia; c) La preeminencia del interés público sobre el privado; y d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo".

El Acuerdo Ministerial No. DIREH-4840-2016 de fecha 20/12/2016, emitido por el Ministerio de Educación, acuerda aprobar las normas para autorizar los traslados presupuestarios de puestos docentes de los niveles pre primario y primario y acciones relacionadas con nómina de sueldos. Indica: "Artículo 35. Traslados no autorizados. Debido a la cobertura insuficiente en los niveles de preprimaria y primaria en las jornadas matutina y vespertina, no podrá realizarse traslado de puestos de dichas jornadas a la jornada nocturna".



Causa

Se reubicó a personal docente con cargo al renglón 011 “Personal Permanente” que fue beneficiado con más de una plaza en la misma jornada en el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media –INMNEM- para ocultar la incompatibilidad de horarios.

Efecto

Incumplimiento a la normativa legal vigente, uso inadecuado de recursos, menoscabo a los intereses del Estado, salarios pagados no devengados y posibles sanciones del ente fiscalizador estatal.

Recomendación

El Director Departamental de Educación de Retalhuleu debe realizar las siguientes acciones:

- En coordinación con el asesor jurídico, jefa de la sección administrativa financiera, jefe de la sección de recursos humanos y supervisores educativos, analicen cada caso descrito en el anexo 3, y procedan de conformidad con la normativa legal vigente, en lo relacionado a la prohibición legal que tienen los empleados de desempeñar más de un cargo público y que no exista compatibilidad de horario y se considere la prohibición que existe de trasladar docentes de los niveles de preprimaria y primaria a la jornada nocturna.
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio DDER-No. 0458/2020 Ref.MAPM/mahp de fecha 07 de septiembre de 2020, el Director Departamental de Educación de Retalhuleu manifestó: “En atención a este posible hallazgo, se emitió el Oficio RRHH-No. 0278-2020 de fecha 31 de agosto de 2020, donde se giró instrucciones al supervisor educativo de nivel medio, que es donde se encuentran ubicados los docentes listados en el anexo 3, el cual con el oficio No. 362/2020 de fecha 03 de septiembre de 2020, remite informe con documentación de respaldo correspondiente, donde indica que ninguno de los docentes listados por la auditora fue beneficiado con reubicación, debido a que cada docente se encuentra cumpliendo con su jornada laboral en los establecimientos educativos donde fueron nombrados; informando que de acuerdo al Oficio emitido por el director del



INMNEM, que de acuerdo a los cambios que ha venido sufriendo el establecimiento desde su creación, es que ha provocado muchas veces confusión, respecto a los centros educativos que funcionan en el mismo”.

Según oficio Oficio-RRHH-No.0295-2020 Ref. AAH de fecha 04 de septiembre de 2020, la Jefe de la sección de recursos humanos, le indica al Director Departamental que: “Se giró oficio RRHH-N0. 278-2020 Ref. AAH de fecha 31 de agosto de 2020 al PEM Julio Herrera Roldán, supervisor educativo de las docentes que se detallan en Anexo 3, para que desvaneciera el posible hallazgo, para lo cual el profesor Herrera presentó los siguientes documentos: Oficio No. 362/2020 RF/JCHR/JCHR de fecha 3 de septiembre de 2020. Oficio No. 57-2020 REF. JMCS de fecha 1 de septiembre de 2020. Oficio No. 177/2015 RAGV/mefc de fecha 14 de enero de 2015. Acta No. 2-96. Certificación de tiempo de servicio de la servidora pública DEBORA GLADYS VELASQUEZ ARIAS. Váucher de la servidora pública DEBORA GLADYS VELASQUEZ ARIAS. Constancia de trabajo de la servidora pública DEBORA GLADYS VELASQUEZ ARIAS. Ficha técnica de personal de la servidora pública DEBORA GLADYS VELASQUEZ ARIAS. Certificación de tiempo de servicio de la servidora pública JUDITH ARACELY MARROQUÍN MONZÓN. Acuerdo Ministerial de Nombramiento No. DIREH-0317-2009. Cuadro de Movimiento de Personal de la servidora pública JUDITH ARACELY MARROQUÍN MONZÓN. Acta No. 22-98. Acta No. 6-2002. Váucher de la servidora pública JUDITH ARACELY MARROQUÍN MONZÓN. Acuerdo Ministerial No. DIREH-0796-2019. Acuerdo Ministerial de Nombramiento No. DIREH-5047-2010. Certificación de examen de la servidora pública LINDALY GRETHELL MURIEL ARCHILA GALINDO. Cuadro de Movimiento de personal de la servidora pública LINDALY GRETHELL MURIEL ARCHILA GALINDO. Constancia de trabajo de la servidora pública Mirta Alida Castellanos Marroquín. Váucher de la servidora pública Mirta Alida Castellanos Marroquín, constancia de tiempo de servicio de la servidora pública Mirta Alida Castellanos Marroquín y Certificación de acta No. 45/2006”.

Mediante oficio No. 362/2020 RF/JCHR/JCHR de fecha 03 de septiembre de 2020, el supervisor educativo nivel medio sector oficial, Distrito 11-01-05, informa al Director Departamental de Educación de Retalhuleu que: “En el caso de Débora Gladys Velásquez Arias, según se puede evidenciar con fotocopia de acta 02-96 del libro de actas del Instituto Nacional Mixto Nocturno de educación Media de Retalhuleu, fue nombrada como catedrática con 08 periodos en el curso de formación musical, en el INEB. Jornada Nocturna, adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón. También presenta fotocopia de acta en donde consta que fue nombrada en el INEB. Jornada Matutina, Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón de Retalhuleu, con 12 periodos en el curso de formación musical, por la naturaleza del área Formación Musical en la que labora la docente fue nombrada



por el Ministerio de Educación en diferentes establecimientos y jornadas con cierta cantidad de períodos. Evidencia según Certificación de Tiempo de servicio y vóucher que también labora EOUV. José Vasconcelos, Champerico Retalhuleu, no presenta nombramiento, Nombrada como Profesor de Educación Musical, con 05 períodos, EOUM Cantón Parroquia Suchitepéquez, nombrada por el MINEDUC como Profesor de Educación musical con 5 períodos, no presenta copia de nombramiento. Como se podrá apreciar ella es una docente asignada con períodos en diferentes establecimientos en total le suman 22 períodos en los tres establecimientos en la jornada matutina y 08 períodos en la Jornada Nocturna en el INEB, adscrito al Carlos Dubón, haciendo un total de 30 períodos, ella no fue comisionada en el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media, por ello no se presenta resolución, ella cumple en Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media con los períodos para los cuales fue nombrada por el MINEDUC. En cuanto a la compatibilidad de horario corresponde a la entidad nominadora el establecer el mismo”.

En el caso de Judith Aracely Marroquín Monzón de Villagrán, Según oficio No. 07/2020 Ref. JMCS, firmado por la Directora del INEB, Jornada Matutina Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, indica que: “La docente Judith Aracely Marroquín Monzón de Villagrán, nunca tomó posesión como catedrática del centro educativo y no ha formado parte del personal. Se evidencia según cuadros de movimiento de personal, se adjunta fotocopias del Acta 22/1998 donde consta la toma de posesión de 10 períodos de Idioma Español, así también fotocopia del acta 06/2002 donde consta la toma de posesión, de 20 períodos de Idioma Español, también presenta 06 vóucher de pago de 05 períodos cada uno como catedrática, con lo que demuestra que la profesora Marroquín Monzón efectivamente fue nombrada por el Ministerio de Educación, para laborar como catedrática en el INEB Jornada Nocturna Adscrito Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, en el área Idioma Español, acumulando un tiempo completo de 30 períodos, siendo su jornada laboral de 18:50 a 22:10 horas de lunes a viernes, según consta en el libro de asistencia, también presenta fotocopia de nombramiento DIREH -0317-F-2009 por medio del cual es nombrada como Profesional Jefe II Especialidad Pedagogía, en la Dirección Departamental de educación de Retalhuleu, Jornada única. Se hace la aclaración que la docente Marroquín Monzón, no fue beneficiada con reubicación en el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media INMNEM, sino que ella cumple en ese establecimiento los períodos para los que fue nombrada por el MINEDUC. En cuanto a la compatibilidad de horario corresponde a la entidad nominadora el establecer el mismo”.

En el Caso de Lindaly Grethell Muriel Archila Galindo de Sánchez, Según oficio No. 07/2020 Ref. JMCS, firmado por la Directora del INEB, Jornada Matutina



Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, indica que la docente Lindaly Grethel Muriel Archila Galindo de Sánchez, nunca tomó posesión como catedrática del centro educativo y no ha formado parte del personal. Se evidencia según nombramiento DIREH-5047-2010 que se presentan, la docente Archila Galindo fue nombrada por el MINEDUC como catedrática de 05 períodos en el área de Idioma Español en el INEB. Jornada Nocturna Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón de Retalhuleu, en horario de 18:50 a 22; 10 horas los días lunes, miércoles y viernes. Además, evidencia con nombramiento DIREH-0796-2019 que se adjunta que fue nombrada por el MINEDUC, con una Plaza en Técnico Especializado de Telesecundaria de Retalhuleu, en la jornada vespertina con un horario de 13:00 a 18:00. Se hace la aclaración que la docente Archila Galindo no fue beneficiada con reubicación en el Instituto Nacional Mixto Nocturno de educación Media de Retalhuleu, ella cumple en dicho establecimiento con los períodos para los cuales fue nombrada por el MINEDUC. En cuanto a la compatibilidad de horario corresponde a la entidad nominadora el establecer el mismo”.

En el caso de Mirta Alida Castellanos Marroquín de Herrera. Según oficio No. 07/2020 Ref. JMCS, firmado por la Directora del INEB, Jornada Matutina Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, indica que la docente Castellanos Marroquín, nunca tomó posesión como catedrática del centro educativo y no ha formado parte del personal docente de este centro educativo. Presenta Constancia de trabajo emitida por la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal de Retalhuleu, en donde consta que labora como catedrática de períodos, en la Esc. Nac. De Ciencias Comerciales Ads. Al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón. También presenta vóucher de 30 períodos laborados, presenta Constancia de Tiempo de servicio en donde consta que labora como catedrático de períodos en la Es. Nac. De Ciencias Comerciales Ads. Al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, q Presenta fotocopia de certificación de Acta No 45/2006 de la Unidad de Desarrollo Administrativo UDA de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, en donde consta la toma de posesión como profesional I en la DDEDUC. Presenta también fotocopia de Resolución 394/2010/AERF emitida por la Dirección Departamental de Educación, en la que se le confirma como Supervisora Educativa de todos los Niveles del Sector Privado de todos los municipios de Retalhuleu, quien se encuentra presupuestada en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu como profesional I, cargo que a la fecha desempeña. Se hace la aclaración que la docente Castellanos Marroquín no fue beneficiada con reubicación en el Instituto Nacional Mixto Nocturno de educación Media de Retalhuleu, ella cumple en dicho establecimiento con los períodos para los cuales fue nombrada por el MINEDUC. En cuanto a la compatibilidad de horario corresponde a la entidad nominadora el establecer el mismo”.



Según oficio No. 63/2020 REF. JDRH/mvcm firmado por el Director del Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media de Retalhuleu, hace mención de los antecedentes del establecimiento, que provocan muchas veces confusión de 3 establecimientos en uno, indicando que el establecimiento ha sufrido cambios desde su creación, en su inicio era un instituto por cooperativa de carácter semiprivado, a raíz de movimientos estudiantiles de la época de huelgas del Institutos Oficiales que apoyaron la Nacionalización, en el año 1978 Según Acuerdo Ministerial No 255 de fecha 03 de mayo de 1978 se creó el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media INMNEM los primeros docentes viajaron a la ciudad de Guatemala y en el Dirección General de Educación y se asignaron partidas presupuestarias y los nombraron en ese cúmulo de partidas. Desde 1978 se han usado partidas presupuestarias del INEB Adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón JN, además se han usado las partidas presupuestarias de la Es. Nacional de Ciencias Comerciales. Ads. Al instituto Normal mixto Carlos Dubón, pero en ambos establecimientos desde su inicio las partidas presupuestarias fueron asignadas al Instituto Nacional mixto Nocturno de Educación Media de Retalhuleu. No esta demás aseverar que desde 1978, ambos establecimientos están unificados porque es el mismo director para ambos, el mismo edificio, el mismo mobiliario y equipo, las mismas oficinas administrativas y en la misma jornada nocturna. Por lo que únicamente en documentos son dos establecimientos distintos, pero en realidad es uno solo. La confusión en auditoria quizá se debe al nombre del establecimiento educativo que es INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA, utilizando partidas presupuestarias del INEB adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón JN, y las partidas presupuestarias de la Esc. Nacional de Ciencias Comerciales, Adsc. Al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón.

Comentario de Auditoría

De acuerdo al análisis efectuado de los comentarios vertidos por los responsables, así como de los documentos presentados, se determinó que los mismos no desvirtúan el hallazgo encontrado, sino que lo confirman parcialmente, derivado a lo siguiente:

Se desvanece para los siguientes docentes:

Judith Aracely Marroquín Monzón de Villagrán, Lindaly Grethell Muriel Archila Galindo de Sánchez y Mirta Alida Castellanos Marroquín De Herrera, debido a que los responsables presentaron documentos y evidencia que demuestra que no existe incompatibilidad de horarios, sin embargo, si existe error en el nombre descrito en las nóminas de pago; por lo que se recomienda, realizar corrección de nombre al Instituto en las nóminas de pago y/o unificación de nóminas según corresponda.



Se confirma para la docente:

Débora Gladys Velásquez Arias, debido a que no presentaron evidencia suficiente y competente que desvanezca la incompatibilidad de horarios entre los 3 establecimientos donde cuenta con partida presupuestaria, ya que los tres funcionan en Jornada Matutina.

Por lo que será en el seguimiento de las recomendaciones, en donde se comprobará si se cumplió con las recomendaciones emitidas.

Hallazgo No.4**Deficiencias de control en la administración del personal docente contratado en el renglón 021 “Personal supernumerario”.****Condición**

En la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, durante el período del 1 de enero al 15 de julio de 2020, al revisar la documentación de respaldo de la contratación de personal bajo el renglón 021 “Personal Supernumerario” presentada por la jefatura de recursos humanos y directores y/o supervisores educativos, se determinaron las siguientes deficiencias:

Oficios de asignación de establecimiento, carecen de firma y sello del Director Departamental de Educación y de recibido del docente, los mismos fueron elaborados con fecha 02 de enero de 2020 y figura el nombre del actual Director Departamental y en dicha fecha fungía en el cargo otro profesional.

No se tiene control de la ubicación real del personal 021 “Personal Supernumerario” en los establecimientos educativos, debido a que los directores y supervisores educativos, reportaron ubicaciones diferentes a las indicadas por la jefa de la sección de recursos humanos. (Ver Anexo 4).

Criterio

De conformidad al Acuerdo Ministerial No. 0002-2020 de fecha 02 de enero de 2020, por medio del cual se autoriza para el ejercicio fiscal dos mil veinte, la contratación y suscripción de contratos del personal con cargo al renglón 021 “Personal Permanente”. Indica; “Artículo 3. Las Direcciones Departamentales de Educación deben dar cumplimiento a lo siguiente: (...) 1. La permanencia en el establecimiento (...); emitiendo la Certificación de Ubicación respectiva por parte del Director (a) Departamental de Educación correspondiente”.

Circular DIREH-51-2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, Contratación de



personal con cargo al renglón presupuestario 021 Personal supernumerario, para el ejercicio fiscal 2020. Con el fin de regular el proceso de contratación del personal con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", para el ejercicio fiscal 2020, a efecto que el mismo se ejecute de conformidad a los procedimientos establecidos, es imperativo atender los siguientes lineamientos: "(...) 17. Las Direcciones Departamentales de Educación, deberán emitir por cada persona contratada la certificación de veracidad de información registrada en los sistemas".

La Circular DIDEFI-03-2010 emanada del Director de la DIDEFI para los Directores de Dependencias de Planta Central y Directores Departamentales de Educación, "...informa sobre la instrucción emanada por parte del Despacho Superior, en cuanto a la obligatoriedad del cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación –SGC-, los cuales son propuestos, consensuados y aprobados por el ente rector específico que legalmente corresponde (...)"

Mediante el Procedimiento del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación DOTACIÓN DEL PERSONAL, RENGLÓN 021 , código RHU-PRO-02 versión 02, en el C.2.2. Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal en las Direcciones Departamentales de Educación, Primer Ingreso: "Actividad 4. (...) Gestiona la firma del Director Departamental de Educación en el Oficio de Asignación de Centro Educativo Público, luego los adjunta al expediente, contacta y cita al candidato para la firma del contrato".

De conformidad con el RHU-PRO-02 Procedimiento Dotación de Personal renglón 021, en el inciso C.2.4. Contratación para puestos de las Direcciones Departamentales de Educación que laboraron en el ejercicio fiscal anterior: "(...), genera el contrato y el Oficio de Asignación del Centro Educativo Público, quedando el puesto asociado a la persona. Realiza una revisión detallada de toda la información ingresada, de estar correcto, imprime el contrato y el Oficio de Asignación del Centro Educativo, (...) Gestiona la firma del Director Departamental de Educación en el Oficio de Asignación de Centro Educativo Público, adjunta los dos documentos, contacta y cita al candidato para la firma del contrato. (...) Entrega al docente el Oficio de Asignación del Centro Educativo Público, la persona firma el codo de entrega el cual resguarda la DIDEDUC".

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, indican: Norma No. 1.2 Estructura de control interno. "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una



efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

Norma No. 2.8 Responsabilidad por la jurisdicción y administración descentralizada. “La máxima autoridad de cada entidad, es responsable por la jurisdicción que debe ejercer respecto de otras instituciones en el ámbito de la centralización normativa y descentralización operativa, para el cumplimiento de las disposiciones emanadas por los entes rectores de los distintos sistemas”.

Causa

Incumplimiento al procedimiento establecido, a la normativa legal vigente y deficiente control para la asignación del personal 021 “Personal Supernumerario”, por parte de I supervisor educativo, ya que realizó reasignación de dos docentes, sin notificar a la jefatura de la sección de recursos humanos, para actualizar la ubicación real y generar el nuevo oficio de asignación de centro educativo público.

Efecto

Documentos carentes de legitimidad, desorden y descontrol en la ubicación del personal 021 “Personal Supernumerario” e inadecuada rendición de cuentas y posibles sanciones del ente fiscalizador estatal.

Recomendación

El Director Departamental de Educación de Retalhuleu realice las siguientes acciones:

- Girar instrucciones por escrito a la jefa de la sección de recursos humanos y esta a su vez a la sección de reclutamiento y selección, a efecto se aplique la normativa legal vigente, así como los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, en relación a dejar evidencia de la impresión y entrega del Oficio de Asignación de Centro Educativo a los docentes contratados bajo el renglón 021 “Personal Supernumerario” al momento de la contratación o al existir un movimiento del docente a otro establecimiento educativo, archivando el codo adjunto al mismo, con firma del Director Departamental de Educación y de recibido por el docente, en el expediente de personal.
- Girar instrucciones por escrito a los supervisores educativos, a efecto informen a la sección de recursos humanos, en un plazo no mayor a los 5



días hábiles posteriores al mes calendario siguiente sobre los movimientos que realicen de personal docente renglón 021 “Personal Supernumerario” en su jurisdicción, con la finalidad de que la DIEDUC pueda mantener los controles implementados de forma actualizada, para que exista una adecuada y oportuna rendición de cuentas.

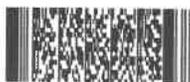
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio DDER-No. 0458/2020 Ref.MAPM/mahp de fecha 07 de septiembre de 2020, el Director Departamental de Educación de Retalhuleu manifestó: “Para la atención del posible hallazgo, se giró el oficio RRHH No. 0279-2020 de fecha 31 de agosto de 2020, donde se solicitó al supervisor educativo del nivel medio el descargo respectivo, para lo cual se recibió el oficio No. 0361-2020 de fecha 03 de septiembre de 2020, donde el supervisor remite los oficios de asignación originales de cada docente listado en el anexo 4, informando que los motivos por los cuales se habían remitido sin firma y sello de autoridad educativa, era porque no se habían localizado las personas para firmar, adjuntando por ello las copias de los oficios de asignación con las firmas y sellos correspondientes. Y en el caso de la ubicación de los docentes 021, los cambios efectuados se realizaron con anuencia del Director Departamental nombrado en su momento para atender la demanda docente en establecimientos educativos del nivel medio”.

Según oficio Oficio-RRHH-No.0295-2020 Ref. AAH de fecha 04 de septiembre de 2020, la Jefe de la sección de recursos humanos, le indica al Director Departamental que: “Se giró oficio No. RRHH-No.279-2020 de fecha 31 de agosto de 2020 al PEM Julio Herrera Roldán, supervisor educativo de los docentes que se detallan en Anexo, para que desvaneciera el posible hallazgo; presentando los siguientes documentos: Oficio No. 361-2020 RF/JCHR/JCHR de fecha 3 de septiembre de 2020. Oficios de asignación de los docentes. MIRIAM RAQUEL ORTIZ BATEN, AURA LETICIA RUANO RIVAS, CARLOS HUMBERTO SOLANO DIAZ, LIDIA MARIBEL DE LEÓN ALMENGO, MARIA MERCEDES MORA DE LEÓN DE MENJIVAR, SUGEY GUADALUPE CAMEY RABANALES DE SANTISTEBAN, LESLIE ESTRADA YANCOR, OFICOI No. 3-2020 REF IAM/ng. Oficio No. 361-2020 RF/JCHR/JCHR de fecha 3 de septiembre de 2020”.

Mediante oficio No. 361/2020 RF/JCHR/JCHR de fecha 03 de septiembre de 2020, el supervisor educativo nivel medio sector oficial, Distrito 11-01-05, le manifiesta al Director Departamental de Educación de Retalhuleu que: “Cada inicio de ciclo



escolar la ubicación real de los docentes 021 constituye una ardua labor para la supervisión educativa, debido a que como es de su conocimiento debemos responder a las necesidades reales que existen en los centros educativos y atender requerimiento de docentes en las diferentes comunidades educativas para evitar conflictos y desorden social. No es que no se tenga control de la ubicación real de personal 021 como se indica en el oficio, la realidad es que debemos responder a las comunidades para cubrir la necesidad docente para lo cual es nuestra función como Supervisores Educativos la reorganización de personal, lo cual es únicamente permitido con el personal contratado como técnico auxiliar. También es de su conocimiento que en la Dirección Departamental se tienen contratados Técnicos Auxiliares para el ciclo de educación básica y diversificada, en algunos establecimientos por falta de matrícula se da subutilización de personal, por la naturaleza de los contratos del renglón 021 son para cubrir necesidades docentes por lo que se realizan las reasignaciones correspondientes de un centro educativo a otro según la necesidad. Cuando el movimiento se da de un establecimiento básico a básico se solicita a la sección de contratación de la departamental el traslado respectivo para que se realice la asignación en el sistema y esta se emita desde la DIDEDUC, el problema se da cuando la necesidad docente surge en un establecimiento de ciclo diferente, ejemplo tengo disponibilidad en básico y necesidad en diversificado, es ahí que la asignación del docente queda en un establecimiento y su puesto funcional resulta en otro, este movimiento no es posible realizarlo en la DIDEDUC debido que el sistema no permite realizar cambios de un ciclo a otro, por lo que la reasignación del docente a donde existe la necesidad real recae sobre esta supervisión, para realizar dicha reasignación el director emite la liberación por subutilización, y en la supervisión se elabora oficio para asignar al docente en el establecimiento donde existe la necesidad.

En el caso de la docente Miriam Raquel Ortiz Baten, está asignada al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón JM y por subutilización fue liberada por el director el Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, siendo reasignada mediante Nivel Medio el oficio Distrito 14/2020/JCHR 11-01-05 de emitido Retalhuleu, por la al Supervisión INEB Adscrito Educativo al Instituto del Normal Mixto Carlos Dubón JM

En el Caso de Aura Leticia Ruano Rivas, está asignada el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media INMNEM, en el momento de realizada la auditoría no encontró el oficio de asignación, pero en este momento se adjunta copia del mismo.

En el caso Carlos Humberto Camey Rabanales como indica el oficio, el nombre correcto del docente es Carlos Humberto Solano Díaz está asignado al Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media INMNEM, en el momento de



realizada la auditoría no encontró el oficio de asignación, pero en este momento se adjunta copia del mismo.

En el caso Lidia Maribel de León Almengor está asignada el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media INMNEM, en el momento de realizada la auditoría no encontró el oficio de asignación, pero en este momento se adjunta copia del mismo.

En el caso de María Mercedes Mora De León de Menjívar está asignada el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media INMNEM, en el momento de realizada la auditoría no encontró el oficio de asignación, pero en este momento se adjunta copia del mismo.

En el caso de Sughey Guadalupe Camey Rabanales está asignada el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media INMNEM, en el momento de realizada la auditoría no encontró el oficio de asignación, pero en este momento se adjunta copia del mismo.

En el caso de Leslie Estrada Yancor, está asignada al Instituto Experimental Gral. Carlos Manuel Arana Osorio de Retalhuleu, por subutilización fue liberada por la directora del establecimiento, siendo asignada según oficio 03/2020/JCHR/ de la Supervisión Educativa del Nivel Medio Sector Oficial, al INED. del Municipio de San Sebastián Retalhuleu, Jornada Matutina”.

Comentario de Auditoría

De acuerdo al análisis efectuado de los comentarios vertidos por los responsables, así como de los documentos presentados, se determinó que los mismos no desvirtúan el hallazgo encontrado, sino que lo confirman parcialmente, derivado a lo siguiente:

Los responsables presentaron copia de los oficios de asignación de establecimiento, con firmas y sello del Director Departamental de Educación que fungía al momento de la asignación y firma de recibido de los docentes Aura Leticia Ruano Rivas; Carlos Humberto Solano Díaz; Lidia Maribel de León Almengor; María Mercedes Mora De León de Menjívar; Sughey Guadalupe Camey Rabanales.

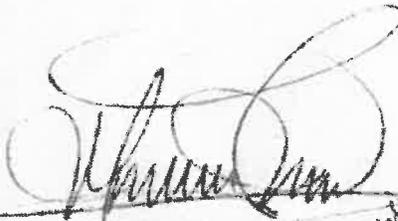
Se confirma el hallazgo en el caso de las 2 docentes Miriam Raquel Ortiz Baten y Leslie Estrada Yancor, ya que el Supervisor educativo del nivel medio sector oficial, no informó ni realizó las gestiones ante la Jefatura de la sección de recursos humanos de la DIDEDUC Retalhuleu, para la actualización de la ubicación real en el sistema habilitado para el efecto, así mismo; la generación de

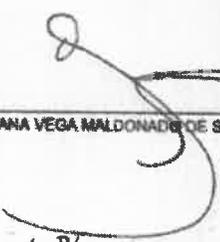


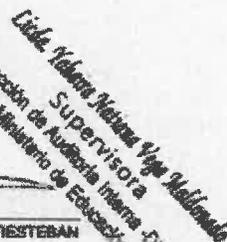
los nuevos oficios de asignación de docentes en centros educativos, por lo que será en el seguimiento de las recomendaciones, en donde se comprobará si se cumplieron con las recomendaciones emitidas.

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y RESPONSABLES DE LA ENTIDAD AUDITADA

NOMBRE	CARGO	PERÍODO	
		DEL	AL
Lic. Rudy Alejandro Gramajo Velásquez	Director Departamental de Educación	1/01/2020	15/02/2020
Lic. Marco Antonio Paz Martínez	Director Departamental de Educación	19/02/2020	15/07/2020
Licda. Leda Yanin Gutiérrez Reyes	Jefe Departamento Administrativo Financiero	1/01/2020	15/07/2020
Licda. Andrea Alfonso Hidalgo	Jefe Sección de Recursos Humanos	1/01/2020	15/07/2020
Licda. Concepción Angélica del Cid Juárez	Delegada de DIDEMAG	1/01/2020	15/07/2020
Lic. Julio César Herrera Roldán	Gestor Educativo del sector 11-01-05 Nivel medio sector oficial	1/01/2020	15/07/2020

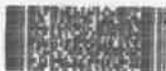

 MELVA MAGDALENA XICARA LOPEZ
 Licda.
 Auditora Interna
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación


 YANAIRA NATIANA VEGA MALDONADO DE SANTIESTEBAN
 Supervisor


 Licda. Melva Magdalena Xicara Lopez
 Supervisora
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación


 JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ
 Licda.
 Directora

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
 DIRECTORA
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación



ANEXOS

ANEXO 1
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHUELU

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE VERIFICACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DESARROLLANDO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, SERVICIOS DE "PERSONAL PERMANENTE" Y DE "PERSONAL SUPLENENTE" EN LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHUELU Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JUNIO DE 2020

RESUMEN DE PERSONAL INCORPORADO AL SERVIDO PÚBLICO Y RESOLUCIONES DE VERIFICACIÓN TEMPORAL ENTIDAD NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Nº.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CÓDIGO DEL EMPLEADO	TIPO DE EMPLEADO	ESTABLECIMIENTO AL QUE PERTENECE (SI FUEBE PRECISAMENTE)	ESTABLECIMIENTO DONDE LAS AUTORIDADES DEBERÁN EN ACTUALIDAD ESTABLECERSE	RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL	NOTAS
1	ISRAEL DE LA CRUZ QUICH	99032918	DOCENTE	INER ADSORTO AL INSTITUTO NORMAL MIXTO CARLOS DUBÓN, JM RETALHUELU	INSTITUTO NORMAL MIXTO CARLOS DUBÓN	NO APLICA	NO APLICA
2	IRE MELABRO DE LEÓN RAMOS	99002292	DOCENTE	INER ADSORTO AL INSTITUTO NORMAL MIXTO CARLOS DUBÓN, JM RETALHUELU	INSTITUTO NORMAL MIXTO CARLOS DUBÓN	NO APLICA	NO APLICA
3	ANA DEL ROSARIO PÉREZ GÓMEZ DE CHANTE	25002886	DOCENTE	INER ADSORTO AL INSTITUTO NORMAL MIXTO CARLOS DUBÓN, JM RETALHUELU	INSTITUTO NORMAL MIXTO CARLOS DUBÓN	NO APLICA	NO APLICA
4	SILVANA ISABEL PERILLA MELIA DE ROSSOTTO	99002825	DOCENTE	INER ADSORTO AL INSTITUTO NORMAL MIXTO CARLOS DUBÓN, JM RETALHUELU	INSTITUTO NORMAL MIXTO CARLOS DUBÓN	NO APLICA	NO APLICA
5	JUSTO LEONEL RAMALES GUTIERREZ	99072825	DOCENTE	INER ADSORTO AL INSTITUTO NORMAL MIXTO CARLOS DUBÓN, JM RETALHUELU	INSTITUTO NORMAL MIXTO CARLOS DUBÓN	NO APLICA	NO APLICA
6	AURA MARINA GÓMEZ SOLÍS DE AMEZ.	99002805	DOCENTE	1-EDUC AMBIA A BOLIV DE APLICACION JM, 4A, AVENIDA "A" PROLONGACION ZONA 4 RETALHUELU 2-INER ADSORTO AL INSTITUTO NORMAL MIXTO CARLOS DUBÓN, JV	INER ADSORTO AL INSTITUTO NORMAL MIXTO CARLOS DUBÓN, JV	NO APLICA	NO APLICA
7	EMILIO XANTÉ ANACH	99002028	DOCENTE	1- INER JM CON ORIENTACION COMERCIAL 2A, CALLE 2-17, ZONA 3, FELPE, RETALHUELU 2-INER JV, ADSORTO INSTITUTO NORMAL MIXTO "CARLOS DUBÓN" SA, CALLE 6-48 ZONA 4 RETALHUELU	INER ADSORTO AL INSTITUTO NORMAL MIXTO CARLOS DUBÓN, JV	NO APLICA	NO APLICA
8	NELLY ROSMARA MARTINEZ FLORES	99002878	DOCENTE	1-EDUC JM, "MONTERREY" 18 AVENIDA 1-36 ZONA 4, RETALHUELU	INER JM CON ORIENTACION OCUPACIONAL GENERAL CARLOS MANUEL ARANA OSORIO.	067-2020	BRINDAR SOPORTE PSICOLÓGICO
9	DEBORA GLADYS VELÁZQUEZ ARBAS	99021940	DOCENTE	1- EDUV JM "JOSE VASCONCELOS", CHAMPERICO, RETALHUELU (PROFESOR EDUCACION ESTEREA 5 PERIODOS) 2- BOLIV JM, CANTON PARROQUIA, SUCHITIPEDUEZ (PROFESOR EDUCACION ESTEREA 5 PERIODOS) 3- INER JM, ADSORTO AL INSTITUTO NORMAL MIXTO "CARLOS DUBÓN" SA, CALLE 6-48 ZONA 4 4- INER ADSORTO A INSTITUTO NORMAL MIXTO JM "CARLOS DUBÓN" SA, CALLE 6-48 ZONA 4	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -BIBNEA-	NO APLICA	NO APLICA
10	FRANCISCA DE JESUS GOMEZ REYES DE CASTILLO	99004802	DOCENTE	1- INER ADSORTO A INSTITUTO NORMAL MIXTO JM "CARLOS DUBÓN" SA, CALLE 6-48 ZONA 4 2-INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -BIBNEA-	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -BIBNEA-	NO APLICA	NO APLICA
11	FRANCISCA VELÁZQUEZ MENDOZA	99004887	DOCENTE	1- INER ADSORTO A INSTITUTO NORMAL MIXTO JM "CARLOS DUBÓN" SA, CALLE 6-48 ZONA 4 2-INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -BIBNEA-	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -BIBNEA-	NO APLICA	NO APLICA
12	ISIDRO ROMERO LOPEZ	99002712	DOCENTE	1- INER ADSORTO A INSTITUTO NORMAL MIXTO JM "CARLOS DUBÓN" SA, CALLE 6-48 ZONA 4 2-INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -BIBNEA-	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -BIBNEA-	NO APLICA	NO APLICA
13	JUDITH ARACELY MARROQUAN MONTEÓN DE VILLAGRAN	99002898	DOCENTE	1- INER ADSORTO A INSTITUTO NORMAL MIXTO JM "CARLOS DUBÓN" SA, CALLE 6-48 ZONA 4 2-PROFESIONAL JEFE 3-PEDAGOGÍA SECCION DE ENTREGA EDUCATIVA DE LA DIOCESIS 3-INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -BIBNEA-	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -BIBNEA-	NO APLICA	NO APLICA

CONTINUA ANEXO 1

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	CÓDIGO DEL EMPLEADO	TIPO DE EMPLEADO	ESTABLECIMIENTO AL QUE PERTENECE SU FUNCIÓN PROFESIONAL	ESTABLECIMIENTO DONDE LAS FUNCIONES INDICADAS ACTUALMENTE SE DESARROLLAN	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	NOTAS
14	MARIA MERCEDES MORA DE LEÓN DE MENDIVAR	95005845	DOCENTE	1.- EORM JM, MIGUEL GARCIA GRANADOS PARCELAMIENTO EL SALTO, SAN ANDRÉS VILLASECA, RETALHULEU 2.- CONTRATO 021 TECNICO AUXILIAR II	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNM-	NO APLICA	NO APLICA
15	REINA ISABEL ESTRADA MOLINA DE GARCIA	950112957	DOCENTE	1.- INER ADSORTO A INSTITUTO NORMAL MIXTO JM, 'CARLOS DUBOW' SA, CALLE 6-49 ZONA 4 2.- EORM JV, SA, CALLE 8-20 ZONA 1, RETALHULEU 3.- INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNM-	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNM-	NO APLICA	NO APLICA
16	ZULMA ARGÉLICA RODRÍGUEZ GALINDO	950019802	DOCENTE	1.- INER ADSORTO A INSTITUTO NORMAL MIXTO JM, 'CARLOS DUBOW' SA, CALLE 6-49 ZONA 4 2.- INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNM-	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNM-	NO APLICA	NO APLICA
17	AURA ESPERANZA LOPEZ SOTOMAYOR DE RODRÍGUEZ	950052927	DOCENTE	1.- EORM ALDEA LA GUITARRA JM RETALHULEU 2.- INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNM- RETALHULEU	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNM-	NO APLICA	NO APLICA
18	JUAN CARLOS MARTÍNEZ REYES	950072187	DOCENTE	1.- INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNM- 2.- ASISTENTE PROFESIONAL IV, EN LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO DE LA DIEDUC NEU	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNM-	NO APLICA	NO APLICA
19	LINDALY GRETHEL MUREL ANCHOLA GALINDO DE SANCHEZ	950070084	DOCENTE	1.- INER ADSORTO A INSTITUTO NORMAL MIXTO JM, 'CARLOS DUBOW' SA, CALLE 6-49 ZONA 4 2.- PLAZA EN COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE TELESECUNDARIA DE RETALHULEU	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNM-	NO APLICA	NO APLICA
20	MARÍA CONCEPCIÓN BAUTISTA REYES DE ALVARADO	950228841	DOCENTE	1.- INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNM- 2.- ASISTENTE PROFESIONAL I, PERTENECE A LA DIEDUC NEU EN LA SECCIÓN DE ENTREGA EDUCATIVA	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNM-	NO APLICA	NO APLICA
21	MIRTA ALIDA CASTELAÑOS MARROQUIN DE HERRERA	950031800	DOCENTE	1. PROFESIONAL I EN LA SUPER. DISTRITO ESCOLAR NO.37 RETALHULEU 2.- INER ADSORTO A INSTITUTO NORMAL MIXTO JM, 'CARLOS DUBOW' SA, CALLE 6-49 ZONA 4, RETALHULEU 3.- INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNM-	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNM-	NO APLICA	NO APLICA
22	TRANQUILINO RÓMULO PEDRAZASANTA COLOMO	950081790	DOCENTE	INSTITUTO 'TECNICO INDUSTRIAL' JO EL ASIRITAL, RETALHULEU	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNM-	DOER/DIDEMAG 113-2020	PROBLEMAS DE SALUD
23	MARIVH DAVID ESTRADA RIVERA	950070187	DOCENTE	INSTITUTO 'TECNICO INDUSTRIAL' JO EL ASIRITAL, RETALHULEU TIEMPO COMPLETO	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNM-	DOER/DIDEMAG 138-2020	QUEBRANTO S DE SALUD
24	JORGE LUIS AGUILAR HERNANDEZ	950298075	DOCENTE	EORM JM, "20 DE OCTUBRE", SAN ANDRES VILLA SECA	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNM-	DOER/DIDEMAG 113-2020	ENFERMEDAD
25	TANIA CAROLINA VALENZUELA FRANCO DE RIVERA	95074648	DOCENTE	INER ARANA OSORIO INTIEMPO COMPLETO	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNM-	DOER/DIDEMAG 028-2020	DESERLIBRE NO ECONÓMICO
26	ALBA KARINA MENESES GARCÍA DE HERNÁNDEZ	950081827	OFICINISTA	INER ADSORTO A INSTITUTO NORMAL MIXTO JM, 'CARLOS DUBOW' SA, CALLE 6-49 ZONA 4	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNM-	NO APLICA	NO APLICA
27	MARINA VANESSA CÁRDENAS MALZAREGOS	950084051	OFICINISTA	INER ADSORTO A INSTITUTO NORMAL MIXTO JM, 'CARLOS DUBOW' SA, CALLE 6-49 ZONA 4	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNM-	NO APLICA	NO APLICA
28	BLANCA ODILIA MIRANDA NOGAS	950089912	OPERATIVO	INER ADSORTO A INSTITUTO NORMAL MIXTO JM, 'CARLOS DUBOW' SA, CALLE 6-49 ZONA 4	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNM-	NO APLICA	NO APLICA
29	SERGIO CRYSTO PÉREZ ALVARADO	950075800	OPERATIVO	INER ADSORTO A INSTITUTO NORMAL MIXTO JM, 'CARLOS DUBOW' SA, CALLE 6-49 ZONA 4	SEN INFORMACIÓN DE DONDE LABORA ACTUALMENTE	NO APLICA	NO APLICA
30	MARLIN HORACIO MORALES	950215238	OPERATIVO	INER ADSORTO A INSTITUTO NORMAL MIXTO JM, 'CARLOS DUBOW' SA, CALLE 6-49 ZONA 4	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNM-	NO APLICA	NO APLICA

FUENTE: REPORTE CUANTITATIVAS 008886782, REP DE FECHA 28/07/2028 E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR DIEDUC RETALHULEU

ANEXO 2
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALMUÉ
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA DE VERIFICACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DESARROLLANDO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, BENEPLORIAS 001 "PERSONAL PERMANENTE" Y 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO" EN LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALMUÉ Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 15 DE JULIO DE 2020
PERSONAL DOCENTE REALIZANDO FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

Nº.	NOMBRE DEL DOCENTE	CÓDIGO DEL EMPLEADO	RENPL 001	ESTABLECIMIENTO AL QUE PERTENECE LA PARTIDADA PRESUPUESTARIA(S)	LUGAR Y/O FUNCIÓN QUE REALIZA	RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL Y/O	MOTIVO
1	LIDIA VIRGINIA ROJAS VILLALMUEVA	990012009	11	EODP ANEXA A EORM JM, CANTON DOLOROS ZONA 6	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR 11-01-01	DDER/DIDEM AG 099-2020	EL ESTABLECIMIENTO NO CUENTA CON ESTUDIANTES QUE LE SEAN ASIGNADOS
2	ANDREA ALEXANDRA RODAS CADENAS	990095519	11	EORM JM, "SOLEDAD AYAL" COLONIA CONCEPCION 8 CALLE 0-70 ZONA 3.	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR 11-01-01	DDER/DIDEM AG 099-2020	POR RAZONES DE SALUD Y PROBLEMAS DE SEGURIDAD
3	ROSINA ANA MARIA VILLAFUERTE ARROLA	990023153	11	EODP ANEXA A EORM JM, ALDEA LA MONTAÑITA CASERIO LA TORTUGA	ASISTENTE EN LA SEDE TÉCNICA DE LA DIGEF	DDER/DIDEM AG 092-2020	PROBLEMAS DE SALUD
4	JUAN JOSE OVALLE RODAS	990093528	11	EORM JM, "CANTON PERU" COLONIA MANUEL DE JESUS, ZONA 4	APOYO AL DESPACHO DEL DIRECTOR DIDEDUC NEU	DDER/DIDEM AG 094-2020	POR RAZONES DE SALUD Y PROBLEMAS DE SEGURIDAD
5	JAIIME ESTUARDO MOLINA OCAMPO	990053165	11	EORM JM, "PROFESOR DAVID SANDOVAL LOPEZ" PARCELAMIENTO SANTA FE	ASISTENTE TÉCNICO EN LA SEDE TÉCNICA DE LA DIGEF	DDER/DIDEM AG 094-2020	APOYO EN EL AREA DE EDUCACIÓN FISICA
6	IRIS GABRIELA JACINTO GOMEZ DE GARCIA	901047041	11	EODP ANEXA A EORM JM, CASERIO MARYLAND, ALDEA NUEVA CANDELARIA	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE COOPERATIVAS	DDER/DIDEM AG 077-2020	PERIODO A LA INTEGRIDAD FISICA
7	DIANA ELIZABETH GONZALEZ CANO	901390790	11	EORM PARCELA 079, ZONA 6 PARCELAMIENTO CABALLO BLANCO JM	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR 11-07-01	DDER/DIDEM AG 095-2020	PROBLEMAS DE SALUD
8	MAYRA ROSSANNA DIAZ MIRANDA	990037026	11	EORM JM, CANTON "RECUERDO" CANTON RECUERDO OCOYITO	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR 11-01-05	DDER/DIDEM AG 104-2020	INUTILIZACION
9	MARIA GABRIELA CASTILLO MARTINEZ DE VILLAGRAN	901074667	11	EORM JM, AREA PAMPA SECA ZONA DOS CABALLO BLANCO	SUPERVISIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR 11-01-08	DDER/DIDEM AG 120-2020	A RESERVA DE TUBERCULOSIS
10	MARIO HUMBERTO PEREZ PEREZ	970004518	11	EORM JM, ALDEA LA BLANQUITA	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR 11-01-02	DDER/DIDEM AG 123-2020	PROBLEMAS DE SALUD
11	ANA SILVIA FRIELY CARDOZA DE MALDONADO	990028624	11	EODP ANEXA A EORM JM, PARCELAMIENTO CABALLO BLANCO COMUNIDAD LABOR SAN JOSE LO DEMOTA	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA DE COLEGIOS DE MUNICIPIOS	DDER/DIDEM AG 131-2020	ENFERMEDAD
12	JAIRO ESTUARDO ENRIQUEZ DOCOL	990031511	11	EORM JV, TIPO FEDERACION "RUBEN VILLAGRAN PAUL"	SUPERVISIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR 11-01-06 TELESECUNDARIA	DDER/DIDEM AG 152-2020	INUTILIZACION
13	SONIA ARAHIDA AREVALO SALVATIERRA DE MARTINEZ	990115846	11	EORM DE APLICACION JM, 4A, AVENIDA "A" PROLONGACION, ZONA 4	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR 11-01-01	DDER/DIDEM AG 169-2020	PROBLEMAS DE SALUD
14	SILVIA ELIZABETH ANDRADE VASQUEZ	970002074	11	EORM JM, ALDEA BACAIBA (SAN ANDRES VILLA SECA	SUPERVISIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR 11-06-01	DDER/DIDEM AG 095-2020	PROBLEMAS DE SALUD
15	JULIO CESAR ACOSTA MENDOZA	990024810	11	EORM JM SECTOR LA PERLA CANTON VERSALLES, NUEVO SAN CARLOS	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA DE LOS DISTRITOS ESCOLAR 11-01-08 Y 11-01-11	DDER/DIDEM AG 091-2020	ARRIBADES Y PROBLEMAS EN LA COMUNIDAD
16	CANDELARIA EDITH COYOY DE GARCIA	901010751	11	EORM LINEA C-34 GUSCOYOL PARCELAMIENTO LA MAGNUMA, SAN ANDRES VILLA SECA	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO 11-05-01	DDER/DIDEM AG 185-2020	PROBLEMAS DE SALUD
17	HUGO ESTUARDO ORELLANA CHAVEZ	900021895	11	EORM JM, CASERIO LOS ANGELES, CHAMPERICO	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR 11-01-07	DDER/DIDEM AG 090-2020	PROBLEMAS DE SALUD
18	DALILA SANCHEZ DUARTE DE LOPEZ	990027540	11	EORM JM, SAN JOSE DE JESUS, ALDEA SAN JOSE DE JESUS, EL CARMEN, CHAMPERICO	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR 11-01-05	DDER/DIDEM AG 080-2020	PROBLEMAS DE SALUD Y FALTA DE POBLACION ESCOLAR
19	KARINA DEL CARMEN SARMENTOS ZECEÑA	990008090	11	EORM JM, RISUELO GARCIA GRANADOS 4A, CALLE AVENIDA COATEPEQUE ESQUINA, CHAMPERICO	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR 11-03-11	DDER/DIDEM AG 095-2020	PROBLEMAS DE SALUD
21	DULCE WALESKA DAVILA MAZAREGOS	901087992	11	EODP ANEXA A EORM COMUNIDAD SANTA CRUZ CAROLA MATUTINA, CHAMPERICO	AULA INCLUSIVA DE LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR 11-07-01	DDER/DIDEM AG 130-2020	INUTILIZACION
22	MAYRA SUREDI GARCIA MOTA	901080475	11	EORM JM, CANTON SIGLO I, SANTA CRUZ AULIA	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR 11-03-01	DDER/DIDEM AG 124-2020	INUTILIZACION

CONTINUACIÓN ANEXO 2

No.	NOMBRE DEL CÓGNOME	CÓDIGO DEL EMPLEADO	REVENCIÓN	ESTABLECIMIENTO AL QUE PERTENECE LA PARTIDA(S) PRESUPUESTARIA(S)	LUGAR Y/O FUNCIÓN QUE REALIZA	RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL -EN Y/O	MOTIVO
23	ELISA MARIA LOPEZ CALMAYOR	902029173	11	EODP ANEXA A EORM JM, COMUNIDAD AGRARIA EL TRIUNFO, CHAMPERICO	ASISTENTE DE DIDEAMG Y DE LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA 11-01-05	DDER/DIDEM AG 035-2020	PROBLEMAS DE SALUD
24	VIRGINIA PATRICIA ITZEP HERNANDEZ	980005729	11	EORM ALDEA NUEVO PALMAR, SAN FELIPE	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DIDEDEC REU	DDER/DIDEM AG 012-2020	RAZONES DE SALUD
25	MARIO RENE CALDERON ANGEL	980030163	11	EORM JM, SECTOR MORAN CANTON MOHAZAN, NUEVO SAN CARLOS	ASISTENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, DIDEDEC REU	DDER/DIDEM AG 154-2020	DOMINICA PENAL EN SU CONTRA
26	MERCEDES MARIA GORDILLO ESPINOZA	90208230	11	EODP ANEXA A EORM JM, 2 CALLE 3-13, SAN MARTÍN ZAPOTITLÁN, RETALHULEU	COORDINADORA DEPARTAMENTAL NIVEL PRE-PRIMARIO, DIDEDEC RETALHULEU	NO PRESENTARIO	
27	VILMA BEATRIZ MALDONADO SANDOVAL DE CHACAI	990031508	11	EORM JM, COMUNIDAD AGRARIA EL PORVENIR	CENTRO DE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA (CREI) PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	DDER/DIDEM AG 045-2020	CREI
28	MARIA MERCEDES MORA DE LEÓN DE MENIVAR	990066463	11	EORM JM, MIGUEL GARCIA GRANADOS PARCELAMIENTO EL SALTO, SAN ANDRÉS VILLA SECA	CENTRO DE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA (CREI) PROGRAMA ESCUELA INCLUSIVA	DDER/DIDEM AG 045-2020	CREI
29	KARLA JEANETTE DE LA CRUZ LOPEZ DE RAMIREZ	98002586	11	EORM JM, ALDEA SANTIAGO AGRICOLA, CHAMPERICO	CENTRO DE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA (CREI) PROGRAMA DE EDUCACIÓN	DDER/DIDEM AG 044-2020	CREI
30	MARVIN PEREZ GOMEZ		21	EORM COMUNIDAD CANDELARIA SOLHUITZ JM, NUEVO SAN CARLOS	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR 11-01-05	DDER/DIDEM AG 048-2020	SUBUTILIZACIÓN
31	RAMON ESTUARDO DIAZ GONZALEZ	990017880	11	EORM ALDEA LA GUITARRA JM	SUPERVISIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR 11-01-05	NO PRESENTARIO	
32	JACQUELINE FERNANDA VELASQUEZ MAZAREGOS	980085376	11	EODP ANEXA A EORM JM, "20 DE OCTUBRE", SAN ANDRÉS VILLASECA	GESTORA EDUCATIVA SECTOR 11-01-01	DDER/DIDEM AG 025-2020	
33	JULIO CESAR HERRERA BOLDAN	98002524	11	1.- INEB JM, CON ORIENT. OCUPACIONAL "GRAL. CARLOS MARCEL ARANA OSORIO" 1A. AVENIDA 4-08, ZONA 2 RETALHULEU 2.- INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA - BUNEM	GESTOR EDUCATIVO SECTOR 11-01-05	DDER/DIDEM AG 025-2020	
34	MARIO RENE GARCIA GALINDO	90006794	11	EORM JM, CANTON EL ASINTAL, SANTA CRUZ MULLA	GESTOR EDUCATIVO SECTOR 11-03-01	DDER/DIDEM AG 025-2020	
35	RENE SANTISBÁN HERNANDEZ	90006572	11	1.- INSTITUTO OFICIAL DIVERSIFICADO JM, CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACION 1A AVE. 4-08 ZONA 2 RETALHULEU 2.- INEB ADSCRITO A INSTITUTO NORMAL MIXTO JM "CARLOS DUBON" 3A. CALLE 6-49 ZONA 4 RETALHULEU	GESTOR EDUCATIVO SECTOR 11-04-01	DDER/DIDEM AG 025-2020	
36	HECTOR RENE CASTILLO ESTRADA	901029864	11	EORM JM, CASERIO PETENCITO SANTA CRUZ PETENCITO, SANTA CRUZ MULLA	GESTOR EDUCATIVO SECTOR 11-05-01	DDER/DIDEM AG 025-2020	
37	RONY ADALBERTO RODRIGUEZ MERDEZ	90102594	11	EORM JM, PARCELAMIENTO LA MAQUINA LINEA C-10 SIS, SAN ANDRÉS VILLA SECA	GESTOR EDUCATIVO SECTOR 11-05-02	DDER/DIDEM AG 025-2020	
38	JAIRO RÍDE HERNANDEZ SERRANO	90004538	11	EORM JM, NO. 2 COLONIA LA FELICIDAD, CHAMPERICO	GESTOR EDUCATIVO SECTOR 11-07-01	DDER/DIDEM AG 025-2020	
39	DAVID ARNOLDO MONTENEGRO GRAMAJO	97000486	11	EORM JM, SECTOR EL ESPAÑOL PARCELAMIENTO EL ROSARIO, CHAMPERICO	GESTOR EDUCATIVO SECTOR 11-07-02	DDER/DIDEM AG 025-2020	
40	ALEX ROBERTO GALINDO CASTILLO	980030147	11	EORM JM "JUAN ALBERTO RANGEL GALINDO" ALDEA EL XAB, EL ASINTAL	GESTOR EDUCATIVO SECTOR 11-09-01	DDER/DIDEM AG 025-2020	

FOUO: DECLARACIÓN DE LA DIRECTOR DEPARTAMENTAL, RESOLUCIONES DEPARTAMENTALES, COPIAS DEL LIBRO RÚBRICO DE LA DIDEDEC REU Y FICHAS DE PAGO DE AÑO 2020 DE SU PUESTO.

ANEXO 3
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU

AUDITORÍA ADMINISTRATIVA DE VERIFICACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DESARROLLANDO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, REVISIONES 001 "PERSONAL PERMANENTE" Y 002 "PERSONAL SUPERNUMERARIO" EN LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 15 DE JULIO DE 2020

DOCENTES BIENCRUCIADAS CON MÁS DE UNA PLAZA EN LA MISMA JORNADA.

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	CÓDIGO DEL EMPLEADO	TIPO DE EMPLEADO	RENTA	ESTABLECIMIENTO AL QUE PERTENECE LA PARTICIPACIÓN PRESUPUESTARIA(S)	ESTABLECIMIENTO DONDE LAS AUTORIDADES INDICAN QUE ACTUALMENTE ESTÁ LABORANDO
1	DÉBORA GLADYS VELÁSQUEZ ARIAS	950113440	DOCENTE	11	1.- EDUV JM "JOSE VASCONCELOS", CHAMPERICO, RETALHULEU (PROFESOR EDUCACION ESTETICA 5 PERIODOS) 2. EDUV JM, CANTON PARROQUIA, SUCHTEPEQUEZ (PROFESOR EDUCACIÓN ESTETICA 5 PERÍODOS)	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -ININEM-
2	JUDITH ARACELY MARROQUIN MONZÓN DE VILLAGRAN	980005933	DOCENTE	11	1.- INEB ADSCRITO A INSTITUTO NORMAL MIXTO JM, "CARLOS DUBON" SA, CALLE 6-49 ZONA 4 2.- PROFESIONAL JEFE II-PEDAGOGIA SECCIÓN DE ENTREGA EDUCATIVA DE LA DIDEDEC REU	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -ININEM-
3	LINDALY GRETHELL MURIEL ARCHILA GALINDO DE SANCHEZ	990070084	DOCENTE	11	1.- INEB ADSCRITO A INSTITUTO NORMAL MIXTO JM, "CARLOS DUBON" SA, CALLE 6-49 ZONA 4 PLAZA EN COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE TELESECUNDARIA DE RETALHULEU	2. INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -ININEM-
4	MIRTA ALIDA CASTELLANOS MARROQUIN DE HERRERA	980082800	DOCENTE	11	1.- INEB ADSCRITO A INSTITUTO NORMAL MIXTO JM, "CARLOS DUBON" SA, CALLE 6-49 ZONA 4 2.- PROFESIONAL I EN LA SUPER. DISTINTO ESCOLAR INCL.57 RETALHULEU RETALHULEU	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -ININEM-

FUENTE: REPORTE CUATROMÉDIDAS 300809783.APT DE FECHA 28/07/2020 E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR DIDEDEC RETALHULEU



ANEXO 4
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE RETALHULEU
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA DE VERIFICACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DESARROLLANDO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, RENGLONES 011 "PERSONAL PERMANENTE" Y 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO" EN LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 15 DE JULIO DE 2020
DEFICIENCIAS DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE CONTRATADO EN EL RENGLÓN 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO".

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CÓDIGO DEL EMPLEADO	APARECE EN NÓMINA DE PAGO JUNIO 2020 (GUATERÓMINAS)	EN NÓMINA DEL ESTABLECIMIENTO, REPORTADO POR EL DIRECTOR Y SUPERVISOR EDUCATIVO	SEGÚN OFICIO DE ASIGNACIÓN DE LA DEPARTAMENTAL
1	MIRIAM RAQUEL ORTÍZ BATEN	9901073720	X	INEB ADSCRITO AL INSTITUTO NORMAL MIXTO CARLOS DUBÓN, JM	INSTITUTO NORMAL MIXTO CARLOS DUBÓN, JM
2	AURA LETICIA RUANO RIVAS	9901074397	X	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNEM-	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA - INMNEM-
3	CARLOS HUMBERTO SOLANO DÍAZ	9901073696	X	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNEM-	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA - INMNEM-
4	LIDIA MARI BEL DE LEÓN ALMENGOR	9901074567	X	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNEM-	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA - INMNEM-
5	MARIA MERCEDES MORA DE LEÓN DE MENJIVAR	990066463	X	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNEM-	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA - INMNEM-
6	SUGEY GUADALUPE CAMEY RABANALES	9901241925	X	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA -INMNEM-	INSTITUTO NACIONAL MIXTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN MEDIA - INMNEM-
7	LESJE ESTRADA YANCOR	9901077164	X	INED. DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN RETALHULEU, JORNADA MATUTINA.	INEB JM CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL GENERAL CARLOS MANUEL ARANA OSORIO.

FUENTE: Información proporcionada por Directores de Establecimientos y R.R.H.H.